

ACTA NO. CINCUENTAY OCHO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES Fecha: JUEVES 22 DE JULIO LEGISLATIVAS PERMANENTES .-

DE 1982

SUMARIO:

CAPITULO

Instalación de la Sesión

Lectura del Orden del Día II

Intervenciones III

Clausura de la Sesión



ACTA No. CINCUENTA Y OCHO

PLENARIO DE LAS COMISIONES Fecha: JUEVES 22 DE JULIO LEGISLATIVAS PERMANENTES

DE 1982

INDICE:

		aca da la Puna.	de:	
CAPITULO			 PAGINA	
I	Instalación	de la Sesión	1	
II	Lectura del	Orden del Día	2	
1 1 1	9.			
111	10 B are	INTERVENCIONES		- 1 mg ²
, ,				
	н.	Lucero Bolaños	2	
	н.	Caicedo Andino	3-4	
	н.	Lucero Bolaños	4	
	н.	Pico Mantilla	4-5-6	-7
	н.	Caicedo Andino	7-8	
	н.	Lucero Bolaños	8-9	
	Lcdo.	René Sánchez	9	
	н.	Ledesma Ginatta	9-10	
	н.	Pico Mantilla	10-11	
2	н.	Caicedo Andino	 11	
	н.	Caicedo Andino	13	'n s
	н.	González Real	13	
	н.	Pico Mantilla	13-14	
	н.	Pico Mantilla	18-19-	20-21-
			22-23-	24-25-
10 mm 1 mm 1	н.	Lucero Bolaños	25-26-	27-28-
	Lcdo.	René Sánchez	29-30-	31-
	н.	Caicedo Andino	31	
	н.	Caicedo Andino	31-32	



ACTA No. CINCUENTA Y OCHO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES.-

Fecha: JUEVES 22 DE JULIO DE 1982

INDICE:

	INTERVENCIONES	PAGINA
н.	Pico Mantilla	32-33
н.	Loor Rivadeneira	33-34
Н.	Mejía Montesdeoca	35
H.	Ledesma Ginatta	36
H.	Vayas Salazar	36-37
H.	Lucero Bolaños	38
н.	Vayas Salazar	39
н.	Caicedo Andino	39
H.	Pico Mantilla	40
н.	Vayas Salazar	40
н.	Ledesma Ginatta	40-41
н.	Mejía Montesdeoca	41
н.	Vayas Salazar	41
н.	Borja Cevallos	41
н.	Lucero Bolaños	42
н.	Pico Mantilla	42-43
н.	Caicedo Andino	43
н.	Borja Cevallos	44
Lcde	.René Sánchez	44
н.	Caicedo Andino	44-45
н.	Esparza Fabianny	45
н.	Mejía Montesdeoca	4.5
н.	Lucero Bolaños	45-46
н.	Mejía Montesdeoca	46
н.	Loor Rivadeneira	46
Lcdo	. René Sánchez	47



ACTA No. CINCUENTA Y OCHO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES.-

Fecha: JUEVES 22 DE JULIO DE 1982

INDICE:

	24
INTERVENCIONES	PAGINA
H. Pico Mantilla	47
H. Caicedo Andino	47
Lcdo. René Sánchez	. 48
H. Caicedo Andino	48-49
H. Ledesma Ginatta	\$0
H. Lucero Bolaños	50
H. Borja Cevallos	50
H. Pico Mantilla	51
H. Caicedo Andino	51
H. González Real	51
H. Ledesma Ginatta	51
H. Lucero Bolaños	52
Lcdo. René Sánchez	53
H. Lucero Bolaños	53
Clausura de la Sesión	53
	H. Pico Mantilla H. Caicedo Andino Lcdo. René Sánchez H. Caicedo Andino H. Ledesma Ginatta H. Lucero Bolaños H. Borja Cevallos H. Pico Mantilla H. Caicedo Andino H. González Real H. Ledesma Ginatta H. Lucero Bolaños Lcdo. René Sánchez H. Lucero Bolaños

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:

Borja Cevallos Rodrigo González Real Gonzalo Valencia Vazquez Manuel Vallejo Ecobar Fausto

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:

Esparza Fabiany Walter Ledesma Ginatta Xavier Rosero Sánchez Maximiliano Valdez Carcelén Arquimides

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

Espinoza Valdivieso Severo Lucero Bolaños Wilfrido Mejía Montesdeoca Luis Vayas Salazar Galo Zambrano García Jorge

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

Caicedo Andino Hugo Falquez Batallas Carlos Loor Rivadeneira Eudoro Ollague Córdova Cleómedes Pico Mantilla Galo

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Se instala la Sesión. - Sírvase leer el Orden - del Día, señor Secretario. ------

.../..

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente. - 1º. - Segundo Debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Hidrocarburos .- 2º .- Segundo Debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Le ruego informar al Plenario, en qué estado quedó el análisis del Proyecto, el día de ayer. ------EL SEÑOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente, estaba discutiéndose la Moción del H. Lucero, tendiente a que se incorpore un tercer inciso al Artículo primero del Proyecto. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Sobre este punto, habiendo sido aprobado el primero y segundo inciso del proyecto, me permitiría volver a insistir y rogar a los señores Legisladores, que dejemos aprobado el artí culo primero del proyecto y, que cualquier debate relacionado con los incisos que se quieren introducir, sean tratados, al tratar el artículo catorce; si se encontrara que en ese instante es pertinente la introducción de reformas, de añadidos al artículo primero, así lo haríamos; pero podríamos seguir en la discusión de la ley, toda vezque esta tesis, podría aclararse en el transcurso del debate, hasta llegar al artículo catorce, de tal manera que si el Honorable Lucero proponente del planteamiento, lo deja suspenso como planteamiento para ser discutido, al discutir el artículo catorce, podríamos pasar al artículo segundo de la ley. Honorable Lucero. -----EL H. LUCERO BOLAÑOS .- Señor Presidente: en aras de que podamos avan zar en aquellas disposiciones del proyecto que no tenga quizá flictos y en aras de que, el proyecto cuanto antes pueda convertirse en ley de la República, pues yo acepto su sugerencia y trataremos la proposición que me permití hacer ayer, que consistía en el añadido de un inciso tercero al artículo dos que estabamos discutiendo; pues se trate en el momento en que lleguemos a la discusión de las reformas al artículo catorce. -----EL SENOR PRESIDENTE. - Si no hay ningún otro planteamiento, pasaríamos al segundo artículo, señor Secretario. -----EL SENOR SECRETARIO. - Si, Señor Presidente; Artículo 2. - En el 1º -inciso del artículo 3, en lugar de "prestación " póngase "de obra " y al final del inciso agréguesele "legalmente establecidas en el --EL SENOR PRESIDENTE. - Sírvase leer el artículo tercero, primer inci-EL SENOR SECRETARIO. - Sí, Señor Presidente; El artículo tercero dice

.../..

así: (de la ley vigente) " El derecho del Estado el transporte de los hidrocarburos por oleoductos o gaseoductos, su refinación y mercialización. Para el desarrollo de estas actividades, es Estado actuará a través de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, la que podrá hacerlo por sí misma o celebrando contratos de asociación, prestación de servicios o constituyendo compañías de economía mixta con empresas nacionales o extranjeras. En la misma forma, el-Estado a través de CEPE, podrá intervenir en la instalación y opera ción de plantas industrializadoras de hidrocarburos, plantas petroquímicas e industrias conexas ". Hasta ahí el artículo tercero, señor Presidente. SEÑOR PRESIDENTE .- Está propuesto los cambios señalados en el artículo segundo. Los Señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el segundo artículo. Artículo-Señor Secretario. ----EL SENOR SECRETARIO. Artículo 3.- En el artículo 7, sustitúyase el texto del inciso c) por el siguiente "c) Determinación de la política de precios de venta de los hidrocarburos, en el mercado interno y EL SEÑOR PRESIDENTE. - El artículo siete, señor Secretario. -----EL SEÑOR SECRETARIO .- De la Ley vigente, el artículo 7.-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Inciso c) -----EL SENOR SECRETARIO .- Literal c) " Determinación de los precios de _____ referencia " -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Sírvase leer de todas maneras, de que trata el articulo siete.-----EL SENOR SECRETARIO. - Artículo 7. - De la ley vigente: " Corresponde al Ministro del Ramo someter a consideración del Presidente de la -República, la política nacional de hidrocarburos, en los siguientes aspectos: c) Determinación de los precios de referencia " ------EL SEÑOR PRESIDENTE .- Se propone. EL SENOR SECRETARIO .- Artículo 3 del proyecto de reformas; en el artículo 7, sustituyase el texto del inciso c) por el siguiente: " c) Determinación de la política de precios de venta de los hidrocarbu ros en el mercado interno y externo ".-----EL SEÑOR PRESIDENTE .- Honorable Caicedo .-----EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: en un pliego de observa-ciones que creo que recibimos de CONADE, se hacía cierta referenciaa este artículo y, en cierta manera es irredundante, es relevante algunas de las cuestiones que aquí se dice; yo creo que sería mucho más conveniente simplificarlo y redactarlo de la siguiente manera: -"c) Determinación de la política de precios de los hidrocarburos", -

por que eso comprendería todo, lo interno y lo externo y, se compren de que es la venta o cualquier aspecto comercial que tenga, es de -cir; yo propongo que el texto del inciso c, se lo redacte de la si guiente manera, si alguien me apoya: " Determinación de la política de precios de los hidrocarburos ".-----EL SENOR PRESIDENTE. - Honorable Lucero. -----EL H. LUCERO BOLAÑOS .- , Señor Presidente: en primer lugar, quiero manifestar mi apoyo a la proposición del Honorable Caicedo, efectivamente esa modificación sería mucho más conveniente y abarcaría lo que se está diciendo inclusive en el proyecto elaborado por la comi sión:; solamente quiero hacer otra observación, no a lo manifestado por el Honorable Caicedo; aquí en el proyecto hay un error, se habla de un "inciso c," eso tenemos que cambiar para que se diga: "lite ral c," simplemente, en lo demás, estoy de acuerdo con la proposición y la apoyo. -----EL SENOR PRESIDENTE .- Debidamente apoyado, sírvase leer, señor Secre tario, la propuesta.-----EL SEÑOR SECRETARIO .- Artículo 3 .- En el artículo 7 sustitúyase el texto de la letra c), por el siguiente " C) determinación de la política de precios de los hidrocarburos. " ------EL SEÑOR PRESIDENTE .- Honorable Galo Pico .-=------EL H. PICO MANTILLA .- Señor Presidente: creo que también existe un documento que se refiere a este mismo asunto, enviado por la Corporación Estatal Petrolera y entiendo que la institución recomienda que se mantenga el texto vigente, que hace relación a los precios de referencia; aquí se ha hecho también, indicación de que ha enviado su opinión en el sentido, de que se aclare en esa forma; el proyecto enviado por el Ejecutivo, no hace relación a estas formas, sino que se refiere, después del artículo tercero con otro texto y quizás, señor Presidente, nos ha de permitir que solicite mos la invitación oportuna, cuando no sea necesario la intervención, para poder ir clarificando que es lo que quería el Ejecutivo con su proyecto decreto y cual fue la finalidad, que como expliqué el día de ayer, estaba centrada al propósito de crear una nueva modali dad contractual, sin entrar a otro tipo de disposiciones, de tal manera que, hago estas tres relaciones para solicitar, señor Presidente, que se nos indique la conveniencia o no, de también tener en cuenta el criterio de la Corporación Estatal, sostiene que se man tenga los precios de referencia, es decir, la conveniencia o no de esa indicación y luego, si la redacción que entiendo, también propo ne el Ejecutivo, y que ha sido sugerida por el diputado Caicedo y apoyada por el diputado Lucero: digo el Ejecutivo, por que aquí ten go un documento, que dice: " sugerencia del Ejecutivo; " entonces

señor Presidente, para mí entender, cuando hable del Ejecutivo, po siblemente voy a tener que dar los nombres, para decir: el proyecto del señor abogado Jaime Roldós, que es el que conoció la Comisión y el que sirvió de base para la indicación de ayer y la de este momen to, el proyecto del doctor Oswaldo Hurtado, por que como no encuentro que no hay unidad de pensamiento, entonces este, el del Presidente anterior y el Presidente actual, para poder estar en claro, ya surgió una confusión en la Comisión, entonces, señor Presidente, yo decia ejecutivo con muy buena intención; a veces se creía que es taba hablando del doctor Hurtado, y estaba hablando del proyecto del abogado Jaime Roldós; entonces solamente, por esa explicación,señor Presidente, voy ha tener que hacer referencia. Le agradece ría entonces, señor Presidente, que así mismo, se nos indique si dentro de esta redacción de " determinación de la política de pre cios de hidrocarburos, " va a quedar muy en claro, para la historia de la ley y para el ejercicio legislativo de los futuros legisladores, ya no de nosotros ni de quien habla, porque no hay reelección de los futuros legisladores, si se va a entender como se entendió ayer en el primer artículo que se aprobó, que cuando hablan de condiciones económicas y técnicas, porque así manifestó usted, señor -Presidente, así manifestó el señor Diputado Lucero y así manifestóel señor Presidente Constitucional de la República, a través de su señor delegado, eso queda entonces para la historia de la ley, las condiciones son en general: técnicas, económicas, etcétera, etcé

Entonces así mismo, para la historia de la ley, yo quisiera, Presidente, que se nos explique: si esta redacción de política precios de los hidrocarburos va a comprender en un eventual caso, estos precios de referencia, que a lo mejor en determinado momento se puede exigir, pueden ser exigibles, no se, señor Presidente, de acuerdo a las últimas resoluciones o intervenciones del señor Mi nistro y la organización de países exportadores de petroleo, ya no se utiliza este precio posiblemente, va a ser preciso, que cuando tenga que utilizarlo, no haya necesidad de reformar nuevamente la ley, de tal manera que, le ruego señor Presidente, señores legisladores tener presente que mis indicaciones, tienen el propósito de dejar en claro no de criticar a nadie ni de estar en desacuerdo con el uno, con el otro; yo no me molesto, cuando están en desacuerdo con mi tesis, porque este es el pensamiento demócratico, antes al contra rio, me alegro, porque creo que aprendo algo de los demás, entonces yo lo que quiero, señor Presidente,, es que quede en claro, si el futuro se va a necesitar referencia, puede buscarse una redac---

ción que comprenda los dos incisos, para no reformar nuevamente la ley y, si no se va a necesitar ya definitivamente los precios de re ferencia, entonces estaría bien, esta redacción, pero tendría quedar aclarado aquí, que se refiere naturalmente a la política de precios interna y externa, porque todavía, señor Presidente, hay un vacro legal; arbitrariamente a mi juicio, señor Presidente, se elevó el precio de los combustibles, contra el criterio de la mayoría de los distinguidos caballeros que han hablado conmigo en diferentes reuniones y de muchos técnicos, ha constituido el princi pal factor para la actual crisis económica nacional y para la devaluación monetaria. Por que? porqué no hemos de tomar el ejemplo de lo que cuesta en otros países, para aplicar a nuestra economía, sino que tenemos que saber nuestra propia idiosincracia; cuando subió el precio de la gasolina, subió todo y, señor Presidente, tengo que de cir ahora en segunda discusión este asunto, para cortar de una vez por todas, la intención de los sectores no oficiales, aclaro bien,de los sectores no oficiales, de pretender, a título de sugerencias para la solución de la crísis, que nuevamente se eleve el precio de los combustibles y entonces, qué es lo que va a suceder en el país, agravarse más la situación; por fortuna, uno de los señores Minis tros, Secretarios de Estado, declaró que no se subirá nuevamente el precio de los combustibles, pero como lamentablemente, uno de señores Ministros de Estado, declaró que no había devaluación, y -hubieron dos devaluaciones en dos meses , entonces, señor Presidente, yo por el bien del pueblo ecuatoriano, tengo que procurar que se aclare todos estos aspectos; ahora ya se dijo, que no va a ver de valuación, pero esto no le voy a decir en voz alta, señor Presidente, vaya a resultar lo mismo que en la primera declaración; de tal manera que es conveniente, que aquí se especifique con claridad, digo por que razón se elevó arbitrariamente, porque el decreto, uno de los decretos dictatoriales, acertada o desacertadamente, congeló el precio de los derivados del petróleo, y al haber sido una ley posterior, derogó las anteriores y entonces carecía de atribución,el Ministro Secretario de Estado para hacer esa elevación, pero co mo realmente había una sicosis nacional, de que la gasolina era muy barata, de que, por qué hemos de mandar el contrabando a Colombia y al Perú; como ahora nos están alimentando de otra sicosis, que ya están enviando el maíz a Colombia, que ya se está enviando en -grandes volumenes, que hay incapacidad para controlar el contrabando, no por eso se ha de sacrificar al pueblo ecuatoriano cargándole de impuestos y a título de corregir imperfecciones, gravando más la economía nacional, señor Presidente, entonces que es lo que sucede-

Lo que sucede, es que todas y cada una de las disposiciones tienenque dar, tienen que quedar, debidamente establecidas y debidamente clarificadas; que no nos pase lo de las cuarenta horas, aquí la mayoría, estuvimos presentes, yo no he tenido la oportunidad de certificar mi presencia, un distinguido colega me dijo, que estuvimosen el exterior, yo no puedo afirmar, señor Presidente, porque no he tenido oportunidad de certificar, pero todos estuvimos presentes ahora en voz alta o en voz baja, muchos sostenemos que fue un paso equivocado; entonces, para no dar pasos equivocados, tengamos paciencia, señor Presidente, y señores legisladores, en discutir, escuchar posiblemente, frases incoherentes irazonadas e inconvenien tes, pero vayamos con paciencia, ya hemos pasado un año, año y messes, dos meses, seis meses, el tiempo que haya sido, y si tenemos que pasar más tiempo, es mejor que pasemos, y lo digo esto, señor -Presidente, por que el día de ayer, yo no pude hacer el uso de palabra, pero noté una prisa, y hoy también noto, como que hay pri sa de salir con esto, no, señor Presidente, vamos a ir discutiendo, por lo menos yo, detenidamente, haciendo uso de mi derecho de le gislador; concretamente, señor Presidente, solicito: que el señorproponente, si usted así cree conveniente, señor Presidente, se sir va ampliarnos la información, sobre dos particulares, si no conviene mantener el criterio de CEPE, que hace relación a la ley vigente, por las razones que nos dirán; y si la redacción actual compren de a los precios de referencia que los vamos a necesitar algún día, si lo vamos a necesitar y, si también va a hacer relación a los pre cios internos y externos; conste, señor Presidente, que no me estoy oponiendo, estoy sugeriendo, que si vamos a necesitar mencionar -los precios de referencia, que los señores proponentes busquen una redacción, que pueda ampliar más el problema, y no nos envien a re formar una nueva ley, a esta Cámara, o a la que venga posteriormente, precisamente por lo que ya tanto se ha criticado de las demoras en las leyes, ese es el planteamiento que me permito hacer, señor-Presidente,----EL SENOR PRESIDENTE. - Hay un planteamiento del Honorable Galo Pico pidiendo, que el proponente de la moción, esto es el honorable Caicedo, explique si dentro de la moción, están contemplados. honorable Caicedo ya sabe lo que va a contestar, entonces que EL H. CAICEDO ANDINO .- Señor Presidente: sí, por qué hemos hecho es ta reforma que no fue presentada por el Ejecutivo, por el entonces-Presidente Jaime Roldos, porque es una responsabilidad de los gisladores, no dar trámite mecánico a las leyes, a las reformas que estudiar toda la materia, todo el texto que se presentan, sino

va a reformar, toda la ley vigente, y, precisamente por eso, se- hizo una consulta nacional, en treinta días calendario, el atrasono se debe, eso veo con mucho placer que el Ministro de Agricultura va hacer una consulta nacional sobre el código Agrario, creo que es conveniente, porque esa es la diferencia entre un gobiernodemocrático y un gobierno de facto; pero yéndome a la materia, elproyecto o la ley vigente, efectivamente, en el literal c) dice: -" Determinación de los precios en referencia; " efectivamente, doc tor Galo Pico, y usted lo ha recibido oportunamente siempre, hemos recibido un documento de CEPE, en donde, al hablar de este articulo, indica lo siguiente: " El artículo siete, inciso, en la misma página tres, elimina los precios de referencia, esto no parece con veniente por las siguientes razones: el dejar en la ley estos pre cios, no perjudican a nadie, aunque es verdad en estos tiempos no se han aplicado, el precio de referencia, fue una conquista introducida en nuestra Ley; etcétera, pero le tengo que indicar, que es ta es una observación, porque quienes legislamos, somos nosotros, evidentemente; al hablar de determinación de la política de pre -cios, ésta comprendió todo, toda la política de precios, es decir se le amplia. el campo; yo creo que positivamente, porque lo se quiere. es en esta ley, dar mayor peso, mayor fundamento a las instituciones que están diariamente administrando esta materia; gracias, señor Presidente.-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Honorable Lucero. -----EL H. LUCERO BOLANOS .- Señor Prsidente: yo creo que, la reforma que se sugiere, al literal c, de este artículo siete de la ley vigente, en nada afecta a la determinación de los precios de referen cia, simplemente éste es un término en mi concepto, mucho más am plio, que abarca la determinación de los precios de referencia, en ese aspecto, tengo también la misma preocupación del honorable --Galo Pico, es decir, los precios de referencia en este momento se están aplicando y en el futuro puede ser, que se continúe, que sea necesario acudir a ellos, para alguna resolución; sin embargo al hablar de la determinación de la política de precios de los hidrocarburos, no estamos de ninguna manera excluyendo la determinación de los precios de referencia, porque si de exclusión se tratara, como todos sabemos, tendríamos que hacer una excepción, es decir los precios, la política de precios de los hidrocarburos, exceptotendríamos que decir, los precios de referencia; en ese caso, si quedarían excluidos, pero como no hacemos esa exclusión y utilizamos una expresión mucho más amplia que la que actualmente contiene el literal c del artículo siete, que estamos tratando, yo creo que

no existe pues, una fundada razón para tener esta preocupación que

la expresado de todos modos el honorable Galo Pico; por esa razón,yo creo que debemos aprobar esta expresión que es más amplia que la que actualmente existe, sin embargo, bien vale la pena dejar -constancia en la historia de la ley para que se comprenda que no ha sido la intención, no puede ser la intención, la de excluir la determinación de los precios de referencia, esos seguirán todavía vigentes para aquellas consecuencias provenientes de los contratos del pasado, llamemos así, y puede ser que sea también un instrumento que lo necesitemos en el futuro, de tal manera que, por previ -sión de estas eventualidades, nosotros debemos dejar claro, que no se trata de excluir a los precios de referencia, esto, señor Presidente quería manifestar.----EL SENOR PRESIDENTE .- El licenciado René Sánchez, por favor .-----EL SEÑOR SANCHEZ RENE .- Gracias, señor Presidente: simplemente para abonar a la moción propuesta por el señor Diputado Caicedo, en efecto, en la legislación vigente, se da calidad casi equivalente a los precios de venta o de referencia, según las circunstancias impe rantes conforme lo especifica el artículo setenta y uno de la de hidrocarburos, adicionalmente, la reforma es beneficiosa porqueen el proyecto aprobado en segunda por la comisión de lo económicoseñala " determinación de la política de precios de venta de hidrocarburos en mercado interno y externo ", y la política de pre cios, no siempre será de venta, podrá ser también de compra en el exterior, evidentemente, el país compra petroleo reconstituido y compra derivados de hidrocarburos, el término de hidrocarburos com prende el crudo y comprende los derivados, en cuyo caso, es necesario que el Ministro del ramo, proponga al Presidente de la República la política que adopte el país en esta materia, de tal manera que la redacción sugerida por el señor Diputado Caicedo, y apoyada por el señor Diputado Lucero, es la más adecuada, señor Presidente, muchas gracias.-----EL SENOR PRESIDENTE.-Honorable Ledesma.-----EL H. LEDESMA GINATTA. - Señor Presidente: endenantes cometí una minima disgresión en la discusión, veo pues que el asunto de esta ley está mereciendo discusiones en cada artículo, nos faltan semanas para terminar el Plenario, a partir de la próxima semana; hay esta ley, hay las reformas al impuesto de la ley de Hidrocarburos, hay otras leyes importantes que están pendientes; yo una vez solicité y ojalá por lo menos para las dos últimas semanas el Plena rio, para que no se quede gran cantidad de leyes sin aprobar, se nor Presidente, ojala pudiéramos hacer la próxima semana y la siguien te cinco sesiones, cada semana, de tal manera que tengamos cinco se siones la próxima semana, cinco sesiones la otra y, eventualmente,-

si es necesario prolongar una hora las sesiones, se lo haga así también, para que todo este trabajo que está pendiente, señor Presi dente, no se quede pendiente en la comisión, yo le he remitido ley de Comunas Campesinas, le he remitido la ley de Organización -Barrial, le he remitido la nueva ley de Educación, existen proyec tos de reformas al Código de Trabajo, a la ley de estabilidad están esperando su turno, y estas son importantes leyes, pero yo mi petición, señor Presidente, es pedirle que nos convoque la próxi ma semana y la subsiguiente a cinco sesiones en cada semana para ga rantizar que estas leyes vayan a quedar aprobadas, porque sería muy triste que esta ley de hidrocarburos quede a mitad de discusión, sencillamente, por falta de sesiones, ya que la discusión según se va viendo, va a tomar algunas sesiones.-----EL SENOR PRESIDENTE. - La Presidencia acoge y convoca efectivamente para la próxima semana, todos los días a sesión del Plenario, de lu nes a jueves y el viernes por la mañana. El honorable Galo Pico,tiene el uso de la palabra. -----EL H. PICO MANTILLA .- Señor Presidente; me satisface que hayamos escuchado explicaciones ilustrativas, y usted, señor Presidente, que yo coincido con esos puntos de vista y los distinguidos caballeroscoinciden con lo que yo dije; además, pienso , no estoy seguro, pienso que todas estas denominaciones son el resultado de resolucio nes de la OPEP, de la cual el país forma parte, no conozco tampocoel mecanismo de derogar unilateralmente las resoluciones o la forma que elimina esta institución, pero supongamos que sea así parte de una resolución, de las tantas que ha producido esta institución que constan como tales o que sea una resolución de las que consta en el acta correspondiente de sus asambleas y se haya notificado a los respectivos países, y también partamos del hecho, como bién -afirma el diputado Lucero, de que hoy se está utilizando esto, ya no se está utilizandolo eso, y que bién podría utilizarse en el futuro y aceptado, como queda aceptado, que decir " la determinaciónde la política de precios de los hidrocarburos, " comprende todo,incluso los precios de referencia, y obviamente, en eso estoy plena mente de acuerdo, esta proposición corrige el error de la anterior, obviamente; entonces comprende también, los precios internos y -externos, como no se trata de un asunto conflictivo ni político, más bien de una proposición positiva que aclare el problema;yo me voy a permitir sugerir, señor Presidente, que no se elimine lo que ya consta en la ley, sino que se agregue esta parte, pero obviamente con una redacción que dé el alcance debido pues, que general es la política de precios y que lo particular, son los precios de referencia u otra redacción que se quiera dar con esta idea

el texto dice así, señor Presidente, con su permiso aunque ya se le yó, la letra c) dice: " Determinación de los precios de referencia" yo sugiero que se diga: " y, (coma), en general, coma, determina -ción de la política de precios de los hidrocarburos, " es decir, indicación del Diputado Caicedo se sumaría a la particular que son los precios de referencia, pero diríamos que en general corresponde la determinación de esa política de precios, por las razones que ya se han expuesto aquí, tanto por parte de los componentes, cuanto de quien habla, señor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE .- Pregunto específicamente al honorable Caicedo por favor la respuesta concreta, si acepta o no, el cambio propuesto por el honorable.-----EL H. CAICEDO ANDINO. - Señor Presidente. no acepto porque es irrelevante, estamos hablando del Capítulo Segundo, Dirección y Ejecu ción de la política de hidrocarburos, " (o)rresponde al Ministro determinación de la política de precios, " yo pienso que está muy claro el asunto y que no debemos entrar en los detalles ni en lo accidental, sino en lo esencial, " determinar la política de precios que es bastante compleja, y eso lo dice todo. ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - No habiendo sido aceptada la moción, vamos a votarla, los señores Legisladores que esten de acuerdo con la moción presentada por el honorable Caicedo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo tres, en la forma que ha sido presentado. -Artículo cuatro, señor Secretario. -----EL SENOR SECRETARIO .- Artículo 4 .- EL artículo 16 dirá: " Son contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, aquellos en que personas jurídicas, previa y debi damente calificadas, nacionales o extranjeras, se obligan para con CEPE a realizar, con sus propios recursos económicos, servicios de exploración y explotación hidrocarburífera en las áreas señaladas para el efecto, invirtiendo los capitales y utilizando los equiposla maquinaria y la tecnología necesarios para el cumplimiento de los Sólo cuando el prestador de servicios para servicios contratados. exploración y explotación hubiere encontrado en el área señalada, hidrocarburos comercialmente explotables, tendrá derecho al pago por sus servicios que comprenderá la recuperación de las inversio nes, costos y gastos y el reconocimiento de una utilidad razonable en función de las inversiones no amortizadas, dentro de los plazosque para el efecto se señale, estos pagos serán realizados por CEPE en dinero de los ingresos brutos que produzcan los yacimientos se encuentren en el área objeto del contrato. Sí conviene intereses del Estado, el pago por servicios a la contratista podrá ser realizado en especie o en forma mixta, a determinarse periódica-

mente según las condiciones del mercado internacional. En el caso de especie, se lo realizará únicamente sobre una parte del saldo ex portable de la producción del área objeto del contrato. En el caso que la contratista reciba el pago en dinero, tendrá opción preferente de compra sobre una parte del saldo explorable de la produccióndel área objeto del contrato. El precio de los hidrocarburos, para el caso de pago en especie o para la opción preferente de compra, se fijará de acuerdo con el último precio promedio mensual de ventas externas de hidrocarburos de calidad equivalente realizadas por, CEPE en la modalidad de largo plazo. La definición precisa de la comercialidad de los yacimientos a que hace referencia el segundo inciso del presente artículo, deberá, necesariamente contar en las bases de contratación. Hasta ahí el proyecto de reformas, artículo cuatro EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señores Legisladores, vamos a aprobar inciso por inciso. Señor Secretario, vuelva a leer el inciso primero,que es el que va a entrar en plano de aprobación .-----EL SENOR SECRETARIO. - Artículo 4 . - EL Artículo 16 dirá; inciso pri mero " Son contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, aquellos en que personas jurídicas, previa y debidamente calificadas, nacionales o extranjeras, se obli gan para con CEPE a realizar con sus propios recursos económicos, servicio de exploración y de explotación hidrocarburífera en las áreas señaladas para el efecto, invirtiendo los capitales y utili zando los equipos, la maquinaria y la tecnología necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados "-----EL SENOR PRESIDENTE. Está en consideración el primer inciso, señores legisladores que estén de acuerdo con el primer inciso, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el primer inciso. Sírvase leer el segundo inciso, señor Secretario. ------EL SENOR SECRETARIO. Segundo inciso " Sólo cuando el prestador servicios para exploración y explotación hubiere encontrado en área señalada hidrocarburos comercialmente explotables, tendrá dere cho al pago por sus servicios que comprenderá la recuperación de -las inversiones, costos y gastos y el reconocimiento de una utilidad razonable, en función de las inversiones no amortizadas, dentro los plazos que para el efecto se señalen. Estos pagos, serán rea lizados por CEPE, en dinero de los ingresos brutos que produzcan los yacimientos que se encuentren en el área objeto del contrato. -Si conviniere a los intereses del Estado, el pago por servicios la contratista podrá ser realizado en especie o en forma mixta, determinarse periodicamente según las condiciones del mercado inter EL SENOR PRESIDENTE .- Honorable Caicedo . -----

BL H. CAICEDO ANDINO .- Señor Presidente: me voy a permitir solici tar que se me apoye para realizar una reforma al segundo inciso;después de inversiones razonables, o perdon, en la sexta linea habla " y el reconocimiento de una utilidad razonable, " lamenta blemente, señor Presidente, nuestra historia está llena de toda clase de episodios de gran corrupción, lamentablemente, es Prácticamente la regla, no la excepción, en muchos de estos contratos, yo creo que por eso el señor Ministro de Recursos Naturales, perdon, el doctor Sánchez, está de acuerdo en el procedimiento de licita ción, y por que tenemos que prevenir, que este arículo no de lugar a abusos, es que yo propongo la siguiente redacción " y el reconocimiento de una utilidad negociada y convenida en el contrato " y voy a fundamentar porqué este cambio. Señor Presidente, el desa rrollo de los nuevos pozos o de los pozos que van a producir más petróleo en el país, en el nor-oriente costaron aproximadamente, si no me equivoco, trescientos millones de dólares, supongamos que venga una compañía estatal o privada, y encuentra un monto igual en otro bloque, de acuerdo a este proyecto dejaríamos a los nego ciadores, libres totalmente que determinen una utilidad razonable, diez por ciento, sería treinta millones de dólares, quince por -ciento sería cuarenta y cinco millones de dólares, entre lo uno y lo otro, hay quince millones de dólares, lo cual parte puede para alguíen y parte puede ser para, bueno no voy a decirlo, señor-Presidente; por eso también la tremenda necesidad patriótica de que el comité de licitación sea al más alto nivel; por esta razón, yo creo que sería muy conveniente que de antemano, en las de contratación se determine esta utilidad razonable, es demasiado vago, y que se indique que sea una utilidad negociada y convenidaen el contrato, dejando eso sí, bien y reclamo que nunca recibimos el anteproyecto de bases contractuales, que si existen porque aquí lo dice CEPE; gracias, señor Presidente.-----EL SENOR PRESIDENTE, - Honorable Gonzalo González. ------EL H. GONZALES REAL .- Señor Presidente: justamente quería referir me al termino empleado en forma tan amplia, que dice: " utilidad razonable, " porque yo creo que la utilidad razonable debe ser cons tante en el respectivo contrato que celebre CEPE con cualquiera de las compañías, pero una determinación específica, concreta; porque así, no se entiende cuál sería el monto total que tendría como utilidad cualquier compañía que haga el contrato. ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Honorable Galo PICO. ------EL H. PICO MANTILLA .- Señor Presidente: primero, disculpeme que -haga una pregunta, si usted autoriza a secretaria, el señor Secretario leyó hasta donde dice " condiciones de mercado internacional

señor Presidente ? ------EL SENOR PRESIDENTE. - Sí, se leyó el segundo inciso que es el quese está tratando.------EL H. PICO MANTILLA .- Gracias, señor Presidente. Yo voy hacer -una exposición sobre este inciso, repitiendo eventualmente algo -que dije en primera discusión y como yo no intervengo para ganar, ni para perder, ni calculo los votos, sin embargo, en ésto, yo se que voy hacer solo, posiblemente, pero en todo caso, tengo que dejar constancia de mi punto de vista y para ser, para continuar en el uso de la palabra, me permito solicitar a su señoría, que se sirva disponer la lectura, de parte, no le voy a decir todo para no apretar un tanto el deseo de ir rápido en el proyecto de la exposición de motivos, enviada por el señor abogado Jaime Roldós --Aguilera, y voy a pedir que se lea nada más las conclusiones, nor Presidente, si usted lo autoriza, él hace una referencia a las modalidades contractuales, actuales, se refiere a la modalidad con tractual propuesta y concluye la forma como se han de dar el trata miento a esta modalidad contractual; no obstante que se nos ha en tregado la carpeta como hay tantos documentos, no creo que todos hemos tenido tiempo de leer o de volver a leer, por lo menos yo, no he tenido tiempo, señor Presidente, y le agradecería que se sir va disponer la lectura, como digo, de estas conclusiones, salvo -que el, señor Presidente considere más conveniente para una ley -tan importante, conocer el fundamento que sirvio de base, para en viar el proyecto que estamos discutiendo; gracias, señor Presiden-EL SENOR PRESIDENTE. - Señor Selcretario, sírvase leer las conclusio nes tal como han sido pedidas.-----EL SENOR SECRETARIO .- Solicitaría muy respetuosamente al honorable, el número de la página del documento. -----EL H. PICO MANTILLA .- Debe ser después, porque dice observaciones, once después. -=----EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Secretario, sirvase leer las conclusio nes he dicho .----EL SENOR SECRETARIO. - Observaciones: Del contenido de estas claúsulas básicas del contrato de asociación, se desprende que concep tualmente CEPE aporta a la asociación sus derechos sobre áreas, -sobre los hidrocarburos y sobre los mismos yacimientos, el asociado tiene derechos reales, sobre una parte del petroleo extraido -aparte de que tiene derecho amortizar sus inversiones en petróleo y no en dinero, finalmente, en la administración de la ejecución contractual, el contratista mantiene la ingerencia y dirección pro pia del asociado. Estas características, salientes de este tipo -

contractual, no armonizan plenamente con el espíritu de la Constitución que en su artículo 46 dice que: "los recursos naturales no re novables, los hidrocarburos, son áreas de explotación económica re servada al Estado, " ya que el asociado es más que un simple opera dor o prestador de servicios, siendo su verdadera calidad la de un contratista que explota los hidrocarburos juntamente con CEPE, su asociado, razón por la que, se puede concluir que en estos contratos la explotación de los hidrocarburos está reservada al Estado,sólo parcialmente; ello se desprende del hecho de que CEPE aportaa la asociación sus derechos sobre los hidrocarburos e incluso sobre los propios yacimientos, para que sean compartidos estos derechos por el contratista, derechos que por otra parte, el artículo 1ºde la ley de hidrocarburos, califica de inalienables, se des -prende también del hecho de que el asociado tiene derechos realessobre un porcentaje de la producción y finalmente, de la ingeren cia y dirección que mantiene el asociado, en la gestión del contra to; aparte de estas consideraciones de orden teórico y doctrinario está la inconveniencia económica de ceder al contratista el petroleo en especie, no sólo como participación en la producción, como reembolso de sus inversiones en un escenario económico en que día a día aumenta el precio del crudo en el mercado internacional, y crece la demanda del mercado interno. Es verdad que los gravame nes, ingresos estatales que tiene que satisfacer el asociado, envuelven un beneficio para el Estado, sin embargo, hay que precisar dos conceptos fundamentales al respecto: excepción hecha de las re galfas en primer lugar, los montos que establece la ley para los demás gravamenes son pocos significativos frente a la magnitud económica de todo el contrato, vale la pena indicar por ejemplo que la prima de entrada en un contrato de asociación de doscientas mil hectareas, el máximo legal, representa diez millones de sucres toda la vida del contrato y los derechos superficiarios represen tan dos millones de sucres anuales durante el período de explora ción y en segundo lugar, todos estos gravámenes que hayan sido pagados por el contratista asociado, son rembolsables, junto con las demás inversiones del contratista en petroleo y no en dinero,de suerte que el beneficio que se reporta al Estado con estos gravá menes, es sólo relativo y temporal; estas consideraciones expues tas en resumen, nos han llevado a la conclusión de que no es conve niente en los actuales momentos para los intereses del Estado, adop tar la modalidad contractual de asociación, para propiciar la explo ración y la explotación de los hidrocarburos. De la página nueve, observaciones: de la descripción de las clausulas esenciales de esta modalidad contractual, se sigue que éste modelo ha logrado su

perar los escollos de orden doctrinario que fueron señalados con res pecto al contrato de asociación, pues quedan a salvo los derechos inal enables del Estado, sobre los yacimientos y sobre los mismos hidrocarburos, pues el volumen de petróleo que CEPE, entrega al con tratista, no es en concepto de participación, sino en concepto de pago por las operaciones y recuperación de sus inversiones, no encuentra problema con respecto a la administración y dirección las operaciones, ya que el contratista no teniendo derechos realessobre los hidrocarburos, es calificado por la propia ley, sólo como un operador de CEPE y en esta calidad, su ingerencia en la gestióncontractual, es sólo de carácter técnico; el problema que envuelveeste tipo contractual se deriva de la obligación que asume CEPE de entregarle un volumen de hidrocarburos tal, que permita al contra tista recuperar todas sus inversiones, con margenes de utilidad que puede ser grandemente significativo, dadas las ingentes inversiones a recuperar, ésta entrega de petróleo, no es definitivamente conveniente a los intereses del Estado, por las variaciones vertiginosas que se dan y se seguirán dando en los precios del petróleo en el mercado internacional, lo que puede suponer la cesión de cuantiosos beneficios por parte del Estado, de otra parte, la creciente demanda del consumo interno que aumenta a una tasa aproximada del quince por ciento anual en el país, demuestra la inconveniencia de entregar grandes volumenes de petroleo al contratista, pues llegará un mo mento, si no se aumentan considerablemente las reservas, en que toda la producción será absorbida por el consumo interno. Estas consi deraciones expresadas sintéticamente, han llevado al Gobierno Nacio nal a la decisión de prescindir del modelo de operaciones hidrocarburiferas en la contratación petrolera en que está empeñado. Número tres, Compañías de economía mixta, página once, observaciones: de la consideración de estas pocas notas que caracterizan a las companías de economía mixta, podemos concluir que esta modalidad contrac tual, tiene serios inconvenientes como instrumento de contrataciónde la exploración petrolera, efectivamente, todos los inconvenientes anotados con respecto al contrato de asociación, son aplicables con mayor propiedad y en mayor grado al contrato de economía mixta. Frente a la Constitución, el problema es mayor, pues su artículo 46, atribuye la explotación petrolera en forma exclusiva al sector públi co del que CEPE forma parte, es Obvio que la compañía de economía mixta que es un ente jurídico nuevo y distinto de las partes que lo integran, pertenece al sector mixto, de que habla también la Consti tución, sector mixto al que no puede estar atribuida la explotación económica de los recursos no renovables. El riesgo que asume CEPE de perder todos los capitales invertidos en la explotación, es una

poderosa razón para no pensar en adoptar esta forma contractual, la sujeción de las compañías de economía mixta al control de Superintendencia de Compañías en su gestión económica y en las decisiones de la Junta General de accionistas, crea una dualidad con fusa de controles, que pertubaría la unidad de la política petrole ra, pues pensamos que a pesar de todo, la ejecución de estos con tratos, debería estar sujeta también al control del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos y a, la Dirección General de drocarburos; finalmente el poder de decisión de CEPE en la adminis tración de estos contratos, queda notablemente disminuido, pues en tra a las deliberaciones y decisiones sólo como accionista en con dición paritaria con los demás. En conclusión, creemos que modelo contractual no es, al menos en los actuales momentos, el instrumento más idóneo para contratar la exploración y explotación petrolera, tendiente al aumento de nuestras reservas carburíferas, razón por la cual, es muy saludable para el país, escogitar y adop tar otra modalidad contractual. ------EL SENOR PRESIDENTE. - Página guince, señor Secretario. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - De la página quince, la Exposición de motivos, " Apreciación sobre modalidad. Estamos convencidos de que este modelo supera con nitidez los reparos hechos al contrato de asociación y de compañías de economía mixta, frente al espíritu de la Constitucional, efectivamente, en el de presentación de servicios, la explotación del hidrocarburo queda reservada absolutamente CEPE, sin que se pueda concebir al prestar los servicios como participador en la gestión y en la producción, como sucede en el contrato de asociación o como un accionista con derechos todavía más precisos sobre la misma producción como ocurre en el de companías de economía mixta, el prestador de servicios sólo tiene derecho a un pago en dinero por sus servicios, además de la recupera ción de sus inversiones; tampoco hay aporte de derechos sobre áreas sobre los hidrocarburos, ni sobre los yacimientos por parte de --CEPE, como sucede en el contrato de asociación, derechos que otra parte, son inalienables, según la propia ley de hidrocarburos el riesgo minero recae exclusivamente sobre el prestador de servicios, a diferencia de lo que sucede con la compañía de economía mixta, en que dicho riesgo es compartido por los accionistas, uno de los cuales es CEPE, en proporción a sus acciones o aportaciones, los pagos en dinero y no en petróleo, libran a este modelo contrac tual de las objeciones de carácter económico que se han hecho a to dos los demás esquemas de contratos, que tienen el denominador co mún de entregar petróleo al contratista aunque sea bajo diferentes conceptos, objeciones que surgen de la consideración de la escala-

da de precios del mercado internacional del petróleo, y del incremento constante del consumo interno de los hidrocarburos. por los servicios de contratista que será convenido por las partes deberá ser tal que le permita al contratista obtener de sus inversiones una tasa interna de retorno justa, pero estable y uniforme, durante toda la vida del contrato, no influenciada por las tasas de producción que se fijen, ni por la escalada de precios del petrôleo, ya que el pago de estos servicios no está vinculada a producción, si no al momento, sino, perdón, sino al monto de las inversiones no amortizadas. Por el hecho de que el mencionado pago está vinculado a las inversiones del contratista, es necesario crear buenos órganos de control de estas inversiones en la ejecu ción del contrato, controles que se harán por medio de un comité de administración del propio CEPE y de la Dirección General de --Hidrocarburos. Las empresas petroleras, no tendrán el incentivo del pago en petróleo, pero creemos que constituirá suficiente atrac tivo la seguridad de obtener a través del pago por sus servicios una tasa interna de retorno razonable y estable, durante la del contrato y el reembolso de sus inversiones en términos reales; además, creemos que el incentivo principal está en el derecho pre ferente para comprar los hidrocarburos que se reconocen al contratista, ya que, las empresas petroleras de extracción del crudo, normalmente lo son también de comercialización e industrialización para lo cual necesitan contar con suministro estable de hidrocarbu ros, este modelo contractual es el que se instrumenta, mediante -las reformas de la ley de los hidrocarburos. ------EL H. PICO MANTILLA .- Señor Presidente: la adecuada lectura dada por el seños Secretario, de parte de este histórico documento y quizá más histórico, que el de la Carta de conducta de Riobamba, o tan histórico como ese documento, me relevaría de hacer una expo sición; yo creo que con el simple hecho de apelar a los criterios expuestos por el abogado Jaime Roldos Aguilera, que se ha leido en este momento, sería suficiente para sostener mi tesis de que se apruebe el texto enviado por el abogado Jaime Roldos Aguilera, que sostiene que unicamente se pague en dinero y no en especie, en for ma mixta como se ha sugerido, durante el transcurso de las deliberaciones, y que no digo, el proyecto del actual Presidente, porque ese texto, ya consta desde que recibimos este documento, de tal -manera que es una coincidencia de este documento; no lo digo tampo co, porque en primera discusión, señor Presidente, yo solicité, que como un requisito previo para discutir en segunda, se pida al señor Ministro de Recursos Naturales, su opinión oficial, sobre esta disposición, para saber si el Gobierno, oficialmente había --

cambiado de criterio y cúales eran las razones para hacerlo, razo nes que obviamente, debían constar en un documento como éste, voy a tener que seguir repitiendo, le digo, señor Presidente, con mil dis culpas a usted, y a los señores legisladores, porque por no repetir la comisión, que era el documento del Abogado Jaime Roldós, creyo que era el documento del doctor Oswaldo Hurtado, incluso, --pues varias personas que se conversan, entonces, señor Presidente qué es lo que sucede ahora, Que supongo el señor Secretario, ante un pedido de un legislador y ante la resolución de la Camara implícita, porque es una indicación que se hace en primera, debe haber enviado esa comunicación, cuando surgio nuevamente la discusión, pregunte el señor Secretario, de manera muy informal, me indicó que ya se había enviado, le solicité que se dignara remitirme una copia para exibirla en este momento, pero lamentablemente, no he recibido; si es que el señor Secretario, envió la comunicación, el señor Ministro no respondio, de tal manera que, mi querido colega, DIputa do Caicedo, no se sorprenda que sólo a usted no le respondan, tam bién al Plenario no le han respondido una petición que yo hice en primera; y hablo así, porque repito, estoy seguro que lo que aquí se pide y se dispone, tiene que cumplirse, esto es como la disposición que ayer aprobamos, señor Presidente, cuando ya está ejecutado no hay reconsideración, así nos explicó su señoría en algo de la Ley de Régimen Municipal; pero, si partimos del supuesto, de que no se le ha preguntado al Señor Ministro, entonces, ya realmente no -tendría que hacer el comentario que acabo de expresarlo, sin embargo la Comisión ha discutido con funcionarios del Ministerio de Re cursos Naturales y los funcionarios del Ministerio de Recursos Natu rales, es de suponer que participan a su jefe o a su superior, o perdon, no se puede decir ni jefe, ni superior según las últimas interpretaciones, a su compañero, participan a su compañero Minis tro que esto se discute en la Comisión y que conviene que el Ministro, oficialmente ratifique lo que ellos por delegación del Minis tro lo están haciendo, porque en eso si, señor Presidente, yo soy respetuoso, si hay una delegación, se sobre entiende que esa delega ción, es con todas las responsabilidades y lo dijeron los señores delegados del señor Ministro de Recursos Naturales en la comisión es responsabilidad del Ministro de Recursos Naturales, en todos y cada uno de los pasos de la ley, yo no hablo de interpelación, señor Presidente, vo estoy haciendo nada más que estas aclaraciones, por acaso; pero tiene que quedar en claro, no miro precisamente para que sea un argumento más, que tiene que decirse, porque no hay porqué esconder, señor Presidente, las realidades, y no hay por que es conder las verdades, si vamos ha trabajar en equipo como se ha dicho

si vamos ha coordinar la acción, ha de ser para dialogar y entender nos, no para imponernos los criterios, y ha de ser, para que la razón prime, sobre cualquier otra consideración y ha de ser la opinión técnica en materia exclusivamente técnicas, las que naturalmente orienten a quienes no tenemos esas capacidades y esos conocimien tos, señor Presidente; regresando al tema, yo tengo aquí, un sólo docu mento oficial del Ejecutivo Nacional, el documento firmado por abogado Jaime Roldos Aguilera, en una exposición, que vale la pena escucharle y quizá en otra oportunidad, aunque sea después de que se apruebe la ley, podamos leer todo el documento, señor Presidente, podamos conocer la exposición de motivos, el por qué, de lo que tamos discutiendo, aunque sea después, señor Presidente; pero sucede, que en la página sexta, en la página séptima, señor Presi dente, cuando ha hecho observaciones, perdon, en la página octava,cuando se hace observaciones al contrato de asociación, el entonces señor Presidente de la República, sostiene de que las circunstancias de entregar petróleo al contratista, dentro de esta modalidad, y por acaso, distinguidos colegas, yo no voy a aumentar ni una sola palabra, la réplica de vosotros, será la réplica al abogado Jaime -Roldos, no a mi persona, yo estoy repitiendo aquí lo que dice abogado Jaime Roldos en este documento, el dice: Que en este tipo de contratos, comillas " se desprende también el hecho de que el asociado tiene derechos reales sobre un porcentaje de la producción," en el artículo, que discutimos, esto ya es opinión mía, sería sobre el saldo exportable, el abogado Roldós, como que avisoraba, ya que iba a pasar, ya avisoraba, el decia sobre un porcentaje de la producción, y finalmente la ingerencia y dirección que mantiene el asociado en la empresa, eso no interesa, pero que es lo que concluye siempre con su permiso, señor Presidente, aparte de estas consideraciones de orden técnico y doctrinario, dice el abogado Roldos,está la inconveniencia económica de ceder al contratista el petró leo en especie, no sólo como participación de la producción, sino como rembolso de sus inversiones, esto dice el abogado Jaime Roldos, que es conveniente, o sea que el abogado Roldos o su delegado, nos diría ahora que no es inconveniente el texto del inciso que estamos discutiendo; bien y que concluye, sobre esta misma modalidad, estas consideraciones expuestas en resumen, nos han llevado a la -conclusión de que es inconveniente en los actuales momentos, para quién, para los intereses del Estado, adoptar la modalidad contractual y asociación, es inconveniente para los intereses del Estado y anota que una de las inconveniencias, es ésta dice, la inconveniencia econômica de ceder al contratista el petroleo, punto uno, señor Presidente, punto dos, en la modalidad de operaciones, el abogado -

Jaime Roldos, dice así mismo, con su permiso, señor Presidente, problema que envuelve dice, este tipo contractual, se deriva de obligación que asume CEPE de entregar un volumen de hidrocarburostal, que permita al contratista recuperar todas sus inversiones con margenes de utilidad, volumen de hidrocarburos, esta entrega de pe troleo, dice el abogado Jaime Roldos, no es definitivamente conve niente a los intereses del Estado, por las variaciones vertiginosas que se dan y se seguirán dando en los precios, etcétera, etcétera;no es definitivamente conveniente a los intereses del Estado, el se nor entonces, senor Presidente de la República, nos diría, que este inciso no es definitivamente conveniente a los intereses del Estado así diría el ex-presidente Constitucional de la República, y así di ce el documento; despues dice, señor Presidente, esas consideraciones expresadas sintéticamente, pero por sintéticas ya han dicho todo, lo que se puede expresar en este país, han llevado al Gobierno Nacional, no sé si están todos los Ministros, no tengo la memoria de la administración, no se si algunos siguen o no, deben seguir al gunos funcionarios, en estas actividades; pero dice, han llevado al Gobierno Nacional, a la decisión de prescindir del modelo de operaciones hidrocarburíferas en la contratación petrolera; después viene, señor Presidente, siempre con su permiso, y el de los distingui dos colegas, después viene la otra modalidad, la de las empresas mixtas, por cierto todas esas modalidades, las estamos ratificando y en algún momento, aquí un paréntesis en algún momento se sostenía que lo lógico sería si es que ninguno de estos sistemas o de estos modelos sirven, eliminarlos y aprobar el único modelo que no tiene la objeción constitucional, que no tiene la objeción económica y -que aparece ser conveniente, eso habría sido lo lógico; pero cierta mente, ciertamente fueron cambiando las circunstancias y cuando se discuten determinado tipo de leyes, en cada palabra, se interpreta como que hay alguna intención, o en que no salga el proyecto, o engañar el proyecto, en fin, tantas circunstancias, y en realidad lo que se trata es de ir siempre clarificando el problema, regreso, senor Presidente, qué dice el abogado Jaime Roldos, cuando se refiere a las empresas mixtas; dice que efectivamente, todos los inconvenientes anotados con respecto al contrato de asociación, entre otros el pago en dinero, mejor dicho, el pago en especie, el pago en petro leo, todos esos inconvenientes, son aplicables con mayor propiedad y en mayor grado al contrato de economía mixta, y por tanto concluye que este modelo contractual no es, por lo menos en el momento, instrumento más idoneo para la contratación de la exploración y de la explotación petrolera, yo creo que habiendo repetido esto toda vía ya hay suficiente para que el honorable Plenario, tenga en

conocimiento, la opinión formal del entonces Presidente de la Repú blica y de la exposición de motivos oficial, documento que yo sepa,no ha sido sustituido, ni modificado, ni cambiado; en todo caso, en la comisión no hemos recibido ninguna otra exposición de motivos, señor Presidente; entonces, viene la nueva modalidad, y en la nueva modalidad,, señor Presidente, se sostiene lo que me parece propio para lo que se dice en el documento y en el argot popular, para los intereses nacionales, me parece propio, si no dió resultado estas mo dalidades contractuales, que de paso hay que decirlas, que las causas han sido precisamente la desacertada política petrolera de la dictadura militar, que comenzó en la década del sesenta, pero también por a 6 b circunstancias, incluso por piedad, creo que muchos hemos ca-llado tanto en el Ejecutivo como en el Legislativo; la primera res puesta que debería salir de las autoridades del Ejecutivo es y digo y lo reconozco, que la causa de la crisis fue sembrada y muy abo nada por la dictadura de Rodríguez Lara, y también aquí señores, muy abonada, hay que decir fue sembrada por la dictadura y las consecuen cías de toda esa mala política es la que está sufriendo el país y consecuentemente, la que nos envuelve en una gran preocupación hacio nal de buscar una solución, solución, para que se realice la exploración de los hidrocarburos, es decir, para volver a realizar trabajos que antipatrióticamente, paralizó la dictadura militar reci biendo incluso condecoraciones en un sitio muy cercano a la linea donde todavía recordamos los ecuatorianos y recordabamos más cuando todos gritábamos Paquisha y Mayaycu, y allí fue entonces esa circuns tancia especial de un ciudadano, que eso no quiere decir, ni hace re lación ni a su institución ni a ninguna organización, sino a las per sonas que arbitrariamente y anticonstitucionalmente han detentado el poder y perdone, señor Presidente, que también haga esta aclaración porque por parte de los señores que representan al Gobierno y de los distinguidos colegas militantes de los partidos de gobierno, se puede creer que mi posición o mis intervenciones, tienen relación o tienen motivación política contra el gobierno, lejos de esta intención, se nor Presidente, y totalmente lejos, pero valga la pena esa aclaración, y entonces, señor Presidente, que es lo que nos sugiere el Ejecutivo el Ejecutivo nos sugiere que paguemos en dinero este reembolso, pero que dice el abogado Jaime Roldos, con su permiso, señor Presidente,dice que los pagos en dinero y no en petróleo libran a este modelo contractual, al que estamos discutiendo ahora, al que lo vamos a -aprobar, con el que prácticamente hay acuerdo, libran a este modelo contractual de las objeciones de carácter económico que se han hecho a todos los demás esquemas de contratos que tiene el denominador común de entregar petróleo al contratista, a todos los demás contratos

que tienen el denominador común, de entregar petróleo al contratista aunque sea bajo diferentes conceptos, aquí estamos entregando ba jo un diferente concepto, pero lo vamos a entregar, con mi voto en contra por supuesto, le van a entregar, denominador común de entregarse al contratista aunque sea bajo diferentes conceptos, objeciones que surgen, de la consideración de la escalada de precios del mercado internacional del petroleo, del incremento constante del consumo interno de los hidrocarburos, y añade las empresas petroleras no tandrán el incentivo del pago en petroleo; y hace bien en darles la definición de las empresas petroleras, porque el argumento que nos ha dicho aquí gran parte del sector privado nacional, es que son empresas petroleras y que como petroleras, lo que buscan es petroleo y no dinero, yo no sé, por qué no se piensa en todo igual, el pueblo ecuatoriano lo que piensa y siente su hambre y si se pien sa así, porqué no le dan el pan más barato, y ahora sucede que se sugiere, que más bien se elimine el subsidio al trigo, a título de que se está llevando de contrabando y que puede ser y se debe con trolar, pero para que, para que se suba el precio del pan y para que el pueblo siga con hambre; vean ustedes los contrasentidos y de este mismo sector, de esos mismos sectores surge y dice, la empresa petrolera, es petrolera y necesita petroleo, no dinero; y como empresa petrolera está en esas condiciones, hay que darle el petroleo y el dinero, en forma mixta, esa es ya la especie de transacción de esta opinión, respetable por cierto, cada persona tiene derechoa sostener su punto de vista, yo lo sostengo el mío, respetando -los demás, pero sin compartir con ellos; dice entonces: creemos que las empresas petroleras, no esconden que no son petroleras, dice que son petroleras y sabiendo que son petroleras, el abogado Jaime Roldos, entonces Presidente de la República, les dice que no tendran el incentivo del pago en petroleo, pero creemos dice, que constitui rá suficiente atractivo, la seguridad de obtener a través del pago por sus servicios una tasa interna de retorno razonable y estable durante la vida del contrato y el reembolso de sus inversiones términos reales, además dice, creemos que el incentivo principal está en el derecho preferente para comprar los hidrocarburos que se reconoce al contratista, ya que las empresas petroleras de extracción de crudo, normalmente lo son también de comercialización y de industrialización para lo cual necesitan contar con suministros es tables de hidrocarburos; entonces, señor Presidente, con el proyecto o con el texto original, se solucionan las dos partes, la primera, si hay un riesgo, ese riesgo pierde el contratista, vamos a suponer que esta plataforma habría sido colocada por el contratista, por otra empresa, ese riesgo asumía esa empresa y mo, ese riesgo no

.../..

era del país; pero, si obtiene éxito, le tienen que reembolsar y el reembolso obviamente, según el primer proyecto tiene que ser y debe ser a mi juicio, en dinero, pero en consideración a este argu mento, de que son empresas petroleras las que vienen, el proyecto original anota, que hay que darle el derecho preferente de compra del petroleo para que lo utilicen en sus instalaciones. consecuencia, señor Presidente, yo había sugerido en primera discu ción, que se mantenga el texto del Ejecutivo tal cual había sido enviado por todas las razones que he repetido varias veces, que se ha lefdo y que yo he vuelto a repetir, he cansado posiblemente vues tra atención, sin embargo, como creo que la redacción de la Comi sión amplía y aclara un poco más todos estos particulares, incluso hay que aclarar mejor el concepto que había sido propuesto ya como reconsideración, pero que, lamentablemente por las prisas que he mos tenido para discutir esta ley, no se hizo constar, pero ya se había convenido en eliminar esto de utilidad razonable, de tal manera, que es una indicación muy propia, pero también anoto, que al decir utilidad razonable, quedaba librada a la voluntad de quien tenfa que definir la utilidad razonable, comparto plenamente esos criterios; pero me pregunto; si no va suceder lo mismo cuando se dice, se reconocerá una utilidad convenida en el contrato, la ley le dice razonable para determinarla en donde? en el con trato, porque no hay en otra parte donde determinar la utili dad pues, el que firma un contrato, no va a esperar que le establez can por acuerdo ministerial o por decreto ejecutivo la utilidad,primero tiene que saber, qué utilidad va a tener para suscribir el contrato; de tal manera, que reconociendo incluso, que sin embargo de que la interpretación puede ser la misma, esta redacción es mejor, es decir que se va a determinar en el contrato la preocupa ción del honorable Caicedo, no se elimina, porque el mismo que va a determinar en el contrato; es el mismo que va a aplicar la utili dad razonable, el mismo, de tal manera que informalmente hemos con versado y parece que se podría encontrar alguna solución que dentro de esta nueva redacción, que el propio señor Diputado sugiere, per mita clarificar mejor todavía o determinar concretamente, en que podría consistir esa utilidad, es decir que elimine esta preocupación, esto de razonable que no dice ni uno ni diez, y ésto de convenir en el contrato que tampoco dice ni uno ni diez; entonces, se nor Presidente,, me parece que toda esta forma de redacción, podría o debería mantenerse, si así considera la mayoría del Plena rio, pero lo que concretamente propongo y elevo la moción, es se apruebe el criterio sostenido en el provecto original, por los fundamentos expuestos por el Ejecutivo, perdon, señor Presidente,

fue una equivocación mía, dije que voy hablar con el nombre, propuesto por el abogado Jaime Roldós Aguilera, para que el pago a las compañías, petroleras, se lo haga en dinero y no en especie ni en forma mixta; las razones, señor Presiente, están dichas en propio documento, por las circunstancias de la fecha de presenta ción de éste documento, hasta ahora, señor Presidente, ciertamente que han variado, pero han variado, en beneficio de la zona, en be neficio del continente, y por cierto, en beneficio del país, por que los intereses de la exploración, y ésto lo saben los distinguidos aesores que están aquí presentes, que saben más que quien habla, los intereses están dados no solamente por las modalidades contractuales, que poniéndolas en dinero, ya son favorables frente a las circunstancias que en otros lugares de prospección, se encuen tran ahora en el mundo, y no hay para qué citar, a tan ilustrada sala, la situación del medio oriente, los problemas que se atra viesan en los propios Estados Unidos, sobre las exploraciones de hidrocarburos, de tal manera que, si antes era conveniente pagar les en dinero y darles el derecho preferente, hoy sigue siendo conveniente y mucho más conveniente, señor Presidente, que hace un año o que hace un año y medio, sin embargo, yo sé que será difícil volver a intervenir y quizas resulte innecesario, pero obviamente, si nosotros juzgamos desde un punto de vista imparcial, creemos que estamos llegando al mismo objetivo, pagarle en dinero su reembolso con una utilidad, que si se redacta el inciso será más claro de x cantidad, si así se pone, y darle el derecho de compra petroleo, porque con ese derecho va a comprar cuando el Estado quiera vender, porque por más redacción que exista en el contrato así como está, de parte del saldo exportable, del área del contrato, lo que quiere que se diga, señor Presidente, no le salva de -las objeciones hechas por el abogado Jaime Roldos Aguilera, que sin ser cefepista, sin ser partidario de su gobierno, sin ser su compañero de lucha, he tenido que referirme para diferenciar criterios que aquí se han expuesto, señor Presidente, y en conse cuencia, reitero mi proposición de que solamente el pago se en dinero y que su señoría disponga el tramite para esta moción .--EL SENOR PRESIDENTE. - Honorable Lucero. -----EL H. LUCERO BOLAÑOS. - Señor Presidente: una vez que hemos aproba do el inciso primero de este artículo cuatro que pretende reformar el artículo diez y seis de la actual ley, estamos ahora entrando en la consideración del inciso segundo, que en mi concepto tiene espe cial importancia, tal como aquí se ha dicho, no se trata de imponer criterios, esa imposición no puede ser, ni de un lado, ni de otro

lado, se trata de buscar las mejores argumentaciones y las razones más valederas, para que este proyecto de ley, sirva al país, no ningún interés, ni de grupo, ni de interés político, ni interés menguado de ninguna clase, que no sean los sagrados intereses del país, con esa mira, señor Presidente, me voy a permitir proponer una modificatoria a la redacción de este inciso que ha propuesto la Comisión de lo Económico; luego me referiré a otras particulari dades que aquí se han expresado. La modificación que me permito proponer es la siguiente, señor Presidente, para que sea tomada por Secretaría, el inciso diría esto: " solo cuando el prestador de servicios para exploración y explotación hubiere encontrado el área señalada hidrocarburos comercialmente explotables,"" hasta ahí exactamente lo que dice la Comisión también tendrá derecho aquí viene la modificación: "tendrá derecho al reembolso de sus in versiones, costos, gastos y el pago por sus servicios en función de las inversiones no amortizadas, " el resto igual a lo que manifiesta el proyecto de la COmisión, hasta donde dice: "dentro de los plazos que para el efecto se señalen en función de las inver siones no amortizadas dentro de los plazos que para el efecto se señalen, " luego, señor Presidente, si se ha introducido, este tér mino reembolso de inversión, siendo consecuente, con esta modifica ción, a continuación tendríamos que decir, " estos reembolsos y pagos, serán realizados por CEPE, en dinero de los ingresos brutos "lo demás igual" que produzcan los yacimientos que se encuentran en el área objeto del contrato" y más abajo, cuando se habla de "-"pago ", antes de pago, tendría que hablarse también de reembolso, señor Presidente, este inciso segundo, al igual que el primero, -tiene intima relación con el proyecto de la ley que la Comisión de Presupuesto ha presentado a consideración a través suyo, del --Plenario de las COmisiones Legislativas, y que hace relación al pa go del impuesto a la renta y de otros gravamenes en esta nueva modalidad de prestación de servicios para exploración y exportación de hidrocarburos, y entonces, señor Presiente, es necesario hacerestas distinciones que me permito hacera través de esta proposi -ción de redacción del artículo segundo, para saber pues, sobre que se va a tributar, señor Presidente, en esta forma también obviaríamos ese problema ya alguien lo menciono, en el sentido de hablar de utilidades razonables, porque esos términos van a prestarse interpretaciones muy subjetivas y quiza pues a confusiones intermi nables, si nosotros hablamos del pago por sus servicios, ese pago por sus servicios reemplazará en el fondo, a lo que ahora en el proyecto se denomina utilidad razonable, hemos distinguido lo que son por un lado reembolso de las inversiones, costos y gastos, y -

Por otro lado, distinguimos el pago que tiene que hacer CEPE por los servicios a la Compañía contratista, de tal manera que, esta distinción, repito, es importante, para que nosotros en el proyecto que tiene intima relación con éste que ha estudiado la Comi -sión de lo Económico, nosotros podamos saber allí consignar, sobre que se va a tributar, señor Presidente, yo creo que la COmisión de lo Económico, ha recogido substancialmente en su artículo, aquel deseo expresado por el Presidente, por el Ex-presidente de la Repú blica Jaime Roldos, de que estos pagos, estos reembolsos y pagos, sean realizados en dinero, pues así lo consigna en su artículo la-Comisión, dice la comisión: " estos pagos serán realizados por --CEPE en dinero, de los ingresos brutos que produzcan los yacimien tos que se encuentren en el área objeto del contrato, de tal manera que esta es la tesis substancial y la tesis fundamental, que ha sido recogida por la Comisión, yo no encuentro realmente, que exista una contradición profunda, entre lo que expresa en su comunicación el señor Presidente de la República ya fallecido, y por que la Comisión recoge substancialmente en este artículo, en este inciso que estamos dicutiendo: luego la comisión da una alternativa, incondicionante que abre un poco más la expectativa en negociación petrolera, despúes repito, de dejar consignado esta te sis primordial y fundamental, "estos pagos serán realizados por --CEPE en dinero de los ingresos brutos que produzcan los yacimientos que se encuentren en el área objeto del contrato ", esta es la tesis principal, la tesis primordial que consigna la Comisión; lue go la Comisión ha creido conveniente, utilizar pues, una disposi ción un poco más amplia, pero que condiciona esto a los intereses el Estado, dice el proyecto: de la Comisión: "Si conviniere a intereses del Estado", si conviniere a los intereses del Estado --Ecuatoriano el pago por servicios a la contratista podrá ser realizado en especie o en forma mixta a determinarse periódicamente, "añade" según las condiciones del mercado internacional", señor --Presidente, es una condición y una condición que le estimo pues pa triotica y que abre las puertas para la negociación petrolera -que no puede circunscribirse pues a términos matemáticos ni a términos tan rígidos, esta serie de negociaciones ya alguién lo a -anotado también, no dependen pues a veces, solamente de la volun tad nacional o del querer, dependen también de los compromisos que se vayan adquiriendo en los organismos internacionales como la OPEP del cual forma parte nuestro país, quisiera sugerir, señor Presi dente, que se suprima la última parte y eso propongo, la última par " A determinarse periodicamente según las condicio te que dice: nes del mercado internacional," de tal manera que este inciso se -

gundo, solamente termine cuando dice " en especie o en forma mixta por que si añadimos " a determinarse periódicamente según las condiciones del mercado internacional," no estamos señalando reglas de negociación, reglas de juego, así se llaman ahora, definitivas y claras y las empresas petroleras, van a tomar de pretexto expresión, de que se determinará periódicamente según las condi ciones del mercado internacional, para considerar que en cualquier momento sus compromisos pueden estar sujetos a esta determinación períodica, que eventualmente podría traerle otras modalidades relación con CEPE y con el Estado Ecuatoriano, yo creo que no conveniente, dejar, pues flotando esta expresión que en nada con tribuye al mejoramiento realmente de este segundo inciso, y que puede más bien traernos dificultades en cuanto a la duda o a la sospecha que puede despertarse, en quienes tratan de establecer re laciones claras, relaciones terminantes cuando ya suscriben un contrato, con el Estado Ecuatoriano, a través de CEPE, por eso mi preocupación y por eso mi petición, mi proposición de que se elimi ne esta expresión final que dice: " a determinarse periódicamente según las condiciones del mercado internacional"; estas son las proposiciones concretas, señor Presidente, que me permito hacer, en aras de que el proyecto siga avanzando en cuanto a su aproba-ción, porque pues muchas razones podría yo también tener para hablar de un sin número de temas vinculados, relacionados con importante materia que estamos tratando en este momento, pero temo divagar en esos temas y creo yo, que en lo posible todos los legisladores debemos hacer, si queremos que este proyecto se convier ta en ley de la República y sirva a los intereses del país, todo el esfuerzo necesario para ser concretos en nuestras proposiciones para que esas proposiciones puedan contribuir a que los demás legisladores puedan a su turno, discutir sobre estas proposiciones;gracias, señor Presidente. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - A fin de orientar la discusión, señor Secre tario, sirvase leer exactamente, como quedaría el artículo si recogiera lo planteado por el honorable Lucero. -----EL SENOR SECRETARIO. - Si, señor Presidente; el inciso segundo del artículo cuatro que se refiere al artículo diez y siete de la diría: " Sólo cuando el prestador de servicios para exploración y explotación hubiere encontrado en el área señalada hidrocarburos comercialmente explotables, tendrá derecho al reembolso de sus inversiones costos y gastos y al pago por sus servicios en función de las inversiones no amortizadas dentro de los plazos que para el Estos reembolsos serán realizados por CEPE efecto se señalen. dinero de los ingresos brutos que produzcan los yacimientos que se

encuentren en el área objeto del contrato, si conviniere a los intereses del EStado, el reembolso por servicios a la contratista, podrá ser realizado en especie o en forma mixta ". -----EL SENOR PRESIDENTE. - " Reembolsos y pagos", me parece que fue di cho, " estos reembolsos y pagos"; de mantenerse este criterio, naturalmente para la observación hecha por el honorable Caicedo, para mejorar su redacción, no tendría sentido, simplemente como orien esto; de tal manera que tendrían que ser votaciones separado de cada uno de estos criterios para efectos de ir concordando, tiene la palabra el señor René Sánchez. -----EL SENOR RENE SANCHEZ .- (Asesor de la Presidencia de la República) muchas gracias, señor Presidente; el proceso de elaboración de ley, es uno de los procesos más complicados de la actividad huma la finación de las ideas, la precautelación de los sagrados intereses de los asociados al Estado, así lo determinan; luego no parece ser un correcto razonamiento, que por que en un determinado momento se hayan expresado ideas, sea necesario someterse eterna mente a ellas y no buscar el cambio prudente, y necesario para los intereses generales. Yo coincido absolutamente con el señor Diputado Lucero, y voy a dar algunas razones adicionales, que así determinan y con su perdon, señor Presidente, quiero recurrir a un simil, que nos permitiría entender debidamente la naturaleza contrato de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos; un abogado es requerido por un cliente para el co bro de una herencia lejos del lugar de su convención y el trato que realizan, es el que el abogado suplirá los gastos de su cliente, y cuando se cobre la herencia, estos gastos le serán restituidos más sus honorarios: cuánto es lo que ha ganado el profesional? evidentemente no 'el reembolso de sus gastos, sino el honorario convenido con el profesional, por ello es muy adecuada la redacción que sugiere el señor Diputado Lucero, cuando dice que tendrá dere cho al reembolso de costo de inversiones, y adicionalmente el pago por sus servicios; el beneficio que obtiene en consecuencia la com pañía contratista, el beneficio real, es el pago por sus servicios la utilidad que se le ha reconocido, pero no es una utilidad tambo co al arbitrio de los contratantes, por que en el mismo texto legal se establece, señores Legisladores, el condicionamiento preciso que determinará este monto, del pago por sus servicios, que es función de las inversiones no amortizadas, allí está el kit para la determinación del pago por sus servicios, en cuanto a la segunda supresión que sugiere el señor Diputado Lucero, también conveniente, porque el interés del Estado, no se manifiesta necesa riamente en forma periódica, ni tampoco está exclusivamente deter-

minado por las condiciones del mercado internacional, el interés del Estado puede estar determinado también por intereses internos del país, una falta de petroleo para consumo interno, no caería dentro de la disposición, y si esta falta no se produce en periódica, no habría el interés del Estado; en consecuencia, es muy prudente la reflexión que hace el señor Diputado Lucero, cuanto a la supresión de la parte final del inciso que en este momento está a su consideración señores Legisladores. Finalmente quiero señalar simplemente, que yo no pago los reembolsos, yo pago el honorario; los reembolsos son un derecho propio, y no podemos confundir este contrato con otros contratos, en donde existe derecho real por el contratista, en un contrato de asociación se repar ten porcentajes de petróleo, y quien es contratista del Estado, re cibe un porcentaje de crudo, que es libre de negociar el instante que él considere conveniente esperando el nivel más alto del preciointernacional, en este tipo de contrato, el derecho real es de Corporación Estatal Petrolera, a ella le pertenece el petróleo, al Estado Ecuatoriano le pertenece el petróleo; yo no veo ninguna dificultad, no alcanzo a ver ninguna dificultad, en donde cuando con venga al interés del Estado, y considerando el precio de venta internacional, en lugar de vender a otro, en lugar de vender a quien no me ha prestado el servicio, en lugar de vender a quién no arries gado el capital en beneficio del país, yo le vendo a él, porqué le estoy vendiendo señores Legisladores, el instante de reembolsar le, si es que así conviene a los interese del país, en lugar de -reembolsarle el dinero, le reembolso en petróleo, que lo mismo me habría dado vender el petróleo en el exterior para poderle pagar el dinero a la contratista, realmente, si hay opción la compra y hay pago en dinero, vamos a lo mismo, si le pago en dinero y hay opción de compra, con el dinero que yo le he dado, va 'a comprar inmediatamente el petróleo la compañía concesionaria; hay una verdad también adicional, señor Presidente, y es que las compañías ca paces de realizar exploración y explotación que tienen como activi dad este tipo especial de explotación de recursos, no son compañías de carácter financiero, ellas no les interesa venir y obtener dinero, por que no es ese su negocio, y no vamos a encontrar compa nía de orden financiero, que se arriesgue a invertir maquinarias,equipos, contratar personas, para que vengan a un negocio tan difi cil que requiere tanta especialización como es esta actividad exploración y explotación, de tal manera que tenemos que convencer nos definitivamente que las únicas empresas que concurrirán al país en busca de estos contratos, serán aquellas compañías que requie -

ren petróleo, por que su negocio es petrólero: entonces los razona mientos son bastantes claros, señor Presidente; y yo, pues ruego a su señoría, que considere la posición del Ejecutivo de acuerdo a lo que ha manifestado el señor Diputado Lucero; gracias, señor Pre EL SENOR PRESIDENTE .- Honorable Caicedo, por favor. ------EL H. CAICEDO ANDINO .- Señor Presidente, muy brevemente, porque tal vez no es la cantidad de tiempo lo que necesitamos para tramitar los proyectos en nuestras exposiciones, sino los argumentos que se den lógicos, porque frente a un jurista de la calidad del doctor Galo Pico, yo tengo solamente una defensa; refugiarme en la lógica, y hemos discutido sobre este asunto con el doctor Galo Pico, en la comisión; él indica que el proyecto del abogado Jaime -Roldos Aguilera, mantenía exclusivamente el pago en dinero pues -bién, yo le voy a demostrar que no es así, que mantiene el en especie; porque el doctor Galo Pico, se ha concretado solamente a leer la exposición de motivos, pero yo creo que también sería interesante, leer el proyecto de ley, y el doctor Galo Pico indica que en la exposición de motivos, el Ejecutivo o el Presidente de esa época, sobre los contratos de operaciones hidrocarburíferos que en su literal c) facultan a CEPE pagar en hidrocarburos, y en sus conclusiones señalaba el abogado Jaime Roldós Aguilera, y aquí me permitiria precisar, yo no diria siguiera el Ejecutivo o, el abogado Jaime Roldós Aguilera, vo diría la Comisión Asesora, del abogado Jaime Roldos Aguilera, estas consideraciones expresadas sintéticamente han llevado al Gobierno Nacional a la decisión prescindir del modelo de operaciones hidrocarburíferas, en la contratación petrolera en que se ha empeñado, es decir, en la exposición de que motivos, se prescinde, pero no dice totalmente, sino dice -" en la contratación petrolera en la que está empeñada. de la ope ración de hidrocarburos o hidrocarburíferas que permite o permitía pagar en hidrocarburos, es decir, si aceptamos la interpretación del doctor Galo Pico, en el proyecto de reformas, evidentemente se eliminaría este tipo de contratación, señor Secretario, le voy a pedir que por favor me lea el artículo uno del proyecto enviado por el abogado Jaime Roldos Aquilera, artículo uno de reformas.---EL SENOR PRESIDENTE. - Proceda, señor Secretario. -----EL SEMOR SECRETARIO. - Artículo 1. - En el inciso primero del artículo dos, despúes de " operaciones hidrocarburíferas", inclúyese -" de prestación de servicios para exploración y explotación de --hidrocarburos". --EL H. CAICEDO ANDINO .- Está claro, se mantiene la operación o el sistema de operaciones hidrocarburíferas que faculta el pago en es

pecies, despues de operaciones hidrocarburíferas, incluyese" de prestación de servicios, mantiene la opción, lo que la Comisión ha realizado, al aporte de la comisión, ha sido el pago mixto, ese ha sido el aporte único, que no es original, porque existe en muchos: países del mundo como Angola, como en China Comunista, etcétera; señor Presidente. voy muy brevemente a indicar lo que la universidad Central, a través de su comisión que estudió el proyecto de hidrocarburos, indica, sobre el COntrato de presta ción de servicios: " las compañías petroleras inmersas en crisis del abastecimiento que impera en la actualidad, buscan pe troleo y no dinero, ya que las altas tasas de interés, la elevación constante del plan reit y de libros en el mercado financiero internacional, les garantizan enormes beneficios monetarios sin el peligro de los riesgos técnicos y políticos propios de la industria petrolera; varios países mantienen la alternativa del pago en especie, mediante el reparto de la producción y para evi tar ganancias excesivas disponen de fórmulas para la fijación de los precios según la situación del mercado Internacional", China Comunista, señor Presidente, acaba de abrir todos sus bloques con potencial hidrocarburífero fuera de costa, a la inversión ex tranjera, tengo entendido que mediante un sistema de licitación hay treinta o cuarenta compañías que van a trabajar en China Comunista, lo mismo en Angola; es decir, este tipo de contratación, señor Presidente, y este tipo de pago, no es un problema ideológico, es un problema más que todo de legislación y sobre todo de regulación, de la administración que intervença en estos contra tos; finalmente, señor Presidente, yo simplemente quiero, indi car lo siguiente: si nosotros hubiéramos tenido actualmente en esta legislación la facultad de pagar a Texaco en especie, por los costos de operación no tuviéramos el problema de comercialización que el país enfrenta con las desastrosas consecuencias; gracias, señor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE. - Para seguir adelante con los planteamien tos hay primero un planteamineto del honorable Galo Pico, que se ñala que se vote como criterio fundamentalmente, o se presenta ría como moción si se apoyaba, el criterio para que se paque úni ca y exclusivamente con dinero y no especies. Honorable Galo Pi _____ EL H. GALO PICO .- Señor Presidente: yo voy a plantear como punto de orden, sino solamente, a molestar su atención para encarecerle que del mismo modo hizo leer la indicación del diputado Ludero, para conocimiento de la sala, se sirva disponer que se lea el texto con el resultado de mi indicación y añadiendo, señor

Presidente, que incluso yo recojo la indicación, recogería la indi cación del diputado Lucero y para el efecto, lo que tendría que -ordenar que se lea, señor Presidente, es omitiendo todo Io que se dice, es decir conviene a los intereses y el siguiente inciso, nada más, señor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE. - En realidad si oyéramos la grahación de su intervención, encontraríamos que usted pidió que se vote como criterio primero y luego que se de el texto, lo que la Presidencia es tá recogiendo es su pedido, pero en todo caso me parece mucho más pertinente justamente, que se lea el texto para votarlo así, dejah do el criterio a un lado; señor Secretario, sírvase leer lo que po dría ser planteado como moción en caso de que tenga apoyo. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente: la proposición del honorable Pico, incluida la parte pertinente de la proposición del honorable Lucero, inciso segundo: " Sólo cuando el prestador de servicios para exploración y explotación hubieren encontrado en el área señalada hidrocarburos comercialmente explotables, tendrá derecho al reembolso de sus inversiones costos y gastos y al pago por sus servicios en función de las inversiones no amortizadas, dentro de los plazos que para el efecto se señale. Estos reembolsos y pagos serán realizados por CEPE en dinero de los ingresos brutos que produzcan los yacimientos que se encuentren en el área objeto del contrato. -----EL SENOR PRESIDENTE .- Pregunto si el planteamiento del honorable -Galo Pico, tiene apoyo, está apoyado por el honorable Loor; existi rían dos planteamientos con apoyo, en todo caso, vamos primero con el del honorable Galo Pico, en orden a la presentación, toda vez que el que presenta el honorable Caidedo era solamente una modificación al texto, el honorable Loor. ------EL H. LOOR RIVADENEIRA .- Señor Presidente; en primer lugar quiero decir, y reiterar el criterio que ya ha sido expuesto en otras ocasiones que tratándose de estos problemas de orden técnico, que muy poco conocemos algunos legisladores, no es conveniente mantener criterios inflexibles, inclusive yo he estado en reuniones con representantes del Ejecutivo, procurando aunar esfuerzos y conciliar criterios para que està ley salga, este punto del pago en especie, en dinero, en especie o en forma mixta, no fue tratado; y por hones tidad, por consecuencia a lo que yo hago y de lo que estoy convencido quiero indicar que en la Cômisión por suerte, por preocupación del Presidente y de quien habla, estuvimos cinco miembros presen tes, precisamente para evitar que el proyecto no avance, con el ánimo patriotico de que el proyecto no se detenga, porque si estamos tres o cuatro, posiblemente iba haber un empate de dos y

frente a este problema que puede ser subjetivo de interpretación y yo no quiero abundar en razonamientos, porque a veces si uno reitera, puede ofender, y hay mucha sensibilidad pues en la gente en las personas, que no quieren insistir en ello; entonces, Presidente, en esta sesión el resultado fue tres, por la forma como estaba redactado en ese rato y que fue enviado por la COmisión al Plenario; y, el doctor Pico y yo, mantuvimos el criterio de que se pague en dinero exclusivamente, manteniendo la opción o el dere cho de compra, y quiero aquí decir algo, señor Presidente, que no es lo mismo, lo que está ocurriendo ahora, lo que puede suceder después, porque ahora no estamos en el problema de contratos de prestación de servicios, donde una compañía invierte corre ese -riesgo de encontrar o no encontrar, estamos hablando de una nuevamodalidad contractual, de aguí en adelante, donde se entiende que una compañía o empresa invierte y que lo que invierte con sus utilidades serán devueltos, si es que hay éxitos en la perforación y exploración y que se mantiene el derecho preferente de compra, que según me han informado por que yo estaba ausente, parece que casi equivale a lo mismo, con el pago en forma mixta, según las propias expresiones del señor licenciado Sánchez, parece que me dijeron al go, bueno, si no es así, pues rectifico, pero el dársele el dere cho de compra a la empresa que hace la exploración y explotación,realmente se está cumpliendo con el afán de las empresas de explotación, de que se le atienda con el crudo que se necesita para sus instalaciones y para sus menesteres, de manera, señor Presidente que yo mantengo mi opinión y por eso es que he apoyado, aún sabien do de que esta tesis puede fracasar, pero hay que mantener crite rios, porque ya hemos dicho, aquí no somos ni tramitadores ni pro ducimos leyes de mimiógrafo, sino que, hay que expresar lo que uno siente, también se convino en una reunión que tuvimos de que utilidad razonable, realmente era un error grandisimo; pero también se ha sugerido, señor Presidente, de que se diga: reconocimiento de una utilidad equivalente al LIBOT, a los intereses de la banca en Londres", no se si esto sea más conveniente, en todo caso pues, se podría asumir y podría tambien aceptar personalmente, lo que su giere el Ejecutivo, en cuanto al reconocimiento de una utilidad convenida, negociada y convenida en el contrato, simplemente quiero yo apoyar especialmente la parte primera, porque eso fue como suce dió en la Comisión de lo Económico y Agrario. ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Secretario, le ruego que para orien tar la discusión se sirva leer como queda el segundo inciso, con la moción presentada por el honorable Galo Pico, que es la que se

está discutiendo. ------EL SENOR SECRETARIO. - Si, señor Presidente; inciso segundo artículo cuatro de la reforma: " Sólo cuando el prestador de ser vicios para exploración y explotación hubiere encontrado en el área señalada hidrocarburos comercialmente explotables, tendrá de recho al reembolso de sus inversiones, costos y gastos y al pago por sus servicios en función de las inversiones no amortizadas, dentro de los plazos que para el efecto se señalen. Estos reem bolsos y pagos serán realizados por CEPE en dinero de los ingre sos brutos que produzcan los yacimientos que se encuentren en el área objeto del contrato". ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Ese es el texto que está en discusión, hono rable Mejía. -----EL H. MEJIA MONTESDECCA. - Señor Presidente: aún cuando habría querido hacer una exposición un poquito más larga sobre este asun to, que es de mucha importancia para el país, me voy a limitar solamente a dar una información, que estimo va a servir en algo, pa ra los compañeros legisladores; de cual es la situación actual de la economía nacional. El mayor problema que tiene el país , es la falta de divisas la reserva monetaria, para alguien es apenas no venta millones , de dólares, pero según cifras oficiales del Banco Central, esto alcanza a fines de junio, a cuatroscientos cin cuenta millones de dólares, es decir, apenas a financiar el valor de dos meses de importaciones, qué pasaría, señor Presidente, es que no se le da la flexibilidad al Ejecutivo, para que pueda pagar en especie o en divisas. Que tendríamos que de las esca sas divisas que ahora tenemos, pagarle en dólares, adicionalmente, si es que en los contratos se estipula que el pago tiene que hacerse en sucres, las compañías recibirán sucres y para comprar do lares, presionarían al mercado libre y harían alzar el dólar nuevamente, es decir, señor Presidente, yo considero de que lo que ha redactado la Comisión, más lo sugerido por el señor DIputado -Lucero, es lo más lógico en las actuales circunstancias , y en ma teria económica, la experiencia da, de que es mejor dejar cierta flexibilidad, para determinados indicadores o parámetros de acuer do a las circunstancias de la economía nacional, en consecuencia, señor Presidente, yo considero que con las observaciones hechas por el Diputado Lucero, es más viable dejar estas tres formas de pago, repito, ojalá esta situación actual logre superarse, de acuerdo a lo que está pasando en la economía mundial, no le ve mos perspectiva, como dicen los mejores economistas del mundo si no a partir de mil novescientos ochenta y cinco; gracias, señor -Presidente. .-----

36'

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Honorable Ledesma. -----EL H. LEDESMA GINATTA .- Señor Presidente: seré muy breve, yo -creo que hemos escuchado los razonaminetos de ambas partes, evi dentemente, solamente cabría recordar que esta es una opción, al escoger una de las dos alternativas y que en un momento determina do por problemas de comercialización, cuando hoy día hay proble mas de comercialización, mucho más le puede convenir a los intere ses del Estado, dar petroleo y ahorrarse los problemas de comer cialización, solamente quiero decir esto, para que no se vaya entender que la una es una opción nacionalista y la otra es antinacionalista; pero en todo caso, señor Presidente, creo que hemos escuchado largas exposiciones y en aras de que esta ley sea apro bada porque creo que cada cuál tenemos nuestro criterio formado, le solicito, señor Presidente, que en muchas de las atribuciones que usted tiene, de por terminada la discusión y someta a votación EL SENOR PRESIDENTE .- Los señores Legisladores que estén de acuer do con la moción presentada por el honorable Galo Pico, que sirvan levantar el brazo. He ordenado la votación, inmediatamente, si es que no es aceptada, tendrá la intervención para efecto de cualquier argumento. Los señores Legisladores que estén de acuer do con el planteamiento del honorable Galo Pico, que se sirvan levantar el brazo. La moción del honorable Galo Pico, es negada. Sírvase leer, señor Secretario, la moción presentada por el honorable Lucero. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente: " Sólo cuando el -prestador de servicios para explotación hubiere, encontrado en el área señalada hidrocarburos comercialmente explotables, tendrá de recho al reembolso de sus inversiones, costos y gastos, y al pago por sus servicios en función de las inversiones no amortizadas, dentro de los plazos que para el efecto se señalen, estos reembol sos y pagos, serán realizados por CEPE en dinero de los ingresos brutos que produzcan los yacimientos que se encuentren en el área objeto del contrato, si conviniere a los intereses del Estado, -los reembolsos y pagos por servicios a la contratista, podrán realizarlos en especie o en forma mixta". -----EL SENOR PRESIDENTE. - Está en consideración esta moción, honorable Galo Vayas. EL H. VAYAS SALAZAR .- Señor Presidente: yo inicialmente, quería tal vez tipificar mejor la discusión, por que yo entiendo que la larga, pero, muy documentada intervención del honorable Pico, ver saba exclusivamente en una tesis, que no aceptaba que el rago se haça en crudo o en forma mixta, sino exclusivamente en dinero, yo que se voté un concepto, que no manifesté el honorable -

pico, pero claro, ya se votó, usted ordenó como dijo, ya no hay nada que hacer parlamentariamente; sin embargo, señor Presidente, yo quiero estar de acuerdo con lo que sugiere el honorable Lucero, pero añadiendo algo más, para ser concreto, yo estoy de paso, señor Presidente, porque el pago tiene que ser en dinero, en crudo y en forma mixta, por que porque entiendo que el espíritu esta reforma, es incentivar a las empresas petroleras o a las empresas que se dediquen a la exploración y explotación de petróleo para que vengan a salvarnos en nuestra angustiosa economía; nosotros no estamos en posibilidades de gastarnos cuarenta millones de dólares en explotar una área, como la que estamos haciendo en Guayaquil; o treinta millones de dólares como se dice, en el in forme de los técnicos, en explorar un bloque petrolero en tierra, en la parte de la amazonía; es más, señor Presidente, nosotros te nemos que estar convencidos, que estas empresas que se dedican a este quehacer, no son cofradías, no son instituciones de benefi ciencia internacional, son empresas eminentemente que tienen como finalidad el lucro y mientras más ganen van a estar más contentas cierto que sin perjuicio de los intereses del país, y más aún, -sin perjuicio de la soberanía de la patria; por esta razón, señor Presidente, yo comparto que tiene que haber claros incentivos en esta ley, en estas reformas, y para ser más pragmático, de acuerdo con lo que decía el honorable Ledesma, ya es hora de definicio nes, de que se vote, en la Gltima parte de la sugerencia del hono rable Lucero, dice: al menos así le escuché: se conviene a los in tereses del EStado, el pago por los servicios a los contratistas podrá ser realizado en especie o en forma mixta", de esto se ha dicho mucho, se ha debatido bastante y lo que se quiere es tifi car responsabilidades, yo me permitiria un añadido, dada la magnitud de esta decisión, que se diga: : Si el Presidente de la República considere conveniente, a los intereses del Estado, etcétera, el pago por servicios a los contratistas, podrá ser reali-zado en especie o en forma mixta", tipifiquemos las responsabilidades, señor Presidente, para que no haya el lavamanos, ni la ras gadura de vestiduras después, entonces, ahora el doctor Hurtado -Larrea, mañana quién será de siete u ocho opciones que tenemos acá en el concierto político, pero vamos señalando responsabilida des históricas, si acepta el honorable Lucero y con el criterio del honorable Galo Pico y su venia desde luego, señor Presidente, que se tome en cuenta este añadido, tipificar responsabilidades al más alto nivel, que sea el Presidente de la República el res ponsable de esto. ------EL SEMOR PRESIDENTE. - Pregunto al proponente de la moción, honoaraban di katan di kerdi daki meruntuk amenera da ore bir dentaken bebaran kerdikan daken daken dekekek kerdi

rable Lucero, si es que acepta el cambio propuesto o el añadido propuesto por el honorable Galo Vayas. -----EL H. LUCERO BOLANOS .- Señor Presidente: me hubiese gustado apoyar este planteaméento del honorable Galo Vayas, ya que estoy con vencido, de que la intención que él tiene es realmente de darle la más alta seriedad y responsabilidad a una decisión de esta trascendencia; sin embargo, señor Presidente, encuentro yo serios inconvenientes para no poder apoyar esa laudable intención del honorable Vayas, y el inconveniente más grave es el siguiente, se nor Presidente, una decisión de esta naturaleza, en manos del senor Presidente de la República, implicaria que el Presidente de la República, directa y personalmente tendría que estar inminiscuido en el conocimiento y manejo de todos y cada uno de los contratos y negocios petroleros del país, y esto, no es posible, señor Presidente, suponer ni en el actual Gobierno ni en ningún gobierno que se suceda en la República, el Presidente de la República puede, señor Presidente, estar examinando todas las implicaciones todas las complejidades, toda la maraña de circunstancias que presentan en la negociación que concluye con la suscripción, firma y terminación de un contrato de petróleo; pues si se tratara menos de un sólo contrato podría uno pensar que esto materialmen te siquiera es factible, pero, señor Presidente, todos sabemos que en esta clase de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, se producen pues una serie interminable de contra tos, de convenios, y que para llegar a eso, que ya es la conclu-sión de un proceso bastante delicado y largo, hay que dedicar pues todo un equipo, todo un esfuerzo constante a esta clase de activi dad, ese esfuerzo constante y permanente, escaparía actualmente a las responsabilidades del primer mandatario de la Nación; por esa razón, señor Presidente, yo no puedo admitir esta indicación, reconociendo pues, la intención que la anima, pues los asuntos petroleros, siendo tan importantes, son manejados por otros niveles por otras autoridades del Ejecutivo, distintas del Presidente de la República, y es saludable que así sea, en aras de que estas ne gociaciones lleguen a su culminación, pero querer vincular al pri mer mandatario a todos estos contratos, me parece absolutamente inconveniente e impractico, porque el Presidente jamás, el Presidente de la República jamás en la historia del país, entiendo, no drá encargarse del manejo de todos los asuntos petroleros del --Ecuador y de tomar una decisión de esta naturaleza; gracias, señor ------EL SENOR PRESIDENTE. - La moción que se discute, es la presentada por el honorable Lucero, sin ninguna variación; sobre la moción,-

punto, de orden honorable Vayas. -----EL H. VAYAS SALAZAR .- El honorable Lucero, mi aditamiento quiero manifestar que si es que resultara aprobada la moción en los términos propuestos, tengo yo la opción de que se discuta después y se vote, si es que desde luego, es respaldada por algunos de señores miembros, esto en relación a lo que dice el artículo seten ta y seis, numeral quinto. -----EL SENOR PRESIDENTE .- No existe ningún problema en que usted luego pueda pedir cualquier tipo de observación, pero no es un punto de orden, honorable Caicedo. -----EL H. CAICEDO ANDINO .- Señor Presidente; antes de entrar en mate-ria, agradezco mucho las expresiones de la forma, sobre la anti-técnica, anti-econômica y que estan llevando las operaciones en el golfo de Guayaquil, emitidas por el legislador.... (interrup EL SEÑOR PRESIDENTE. - Yo le rogaría honorable Caicedo que nos dedi quemos a discutir la moción, por que de lo contrario estaríamos no terminado: la ley. ------EL H. CAICEDO ANDINO .- Entrando en materia, señor Presidente, para indicar, que el inciso propuesto por el doctor Lucero, es práctica mente el que presentó la COmisión de lo Económico en el primer debate, se lo consolida añadiendo en función de las inversiones amortizadas, con lo cual, estoy totalmente de acuerdo y daré mi criterio sobre lo propuesto por el honorable Galo Vayas, cuando se discuta este asunto. -----EL SENOR PRESIDENTE .- Honorable Ledesma, sobre la moción, no. Vamos a votar entonces sobre la moción del honorable Lucero. Sírvase leerla nuevamente, señor Secretario, para que no haya ninguna duda. EL SEÑOR SECRETARIO. - " Sólo cuando el prestador de servicios para exploración y explotación hubiere encontrado en el área señalada hidrocarburos comercialmente explotables, tendrá derecho al reem bolso de sus inversiones, costos y gastos y al pago por sus servicios, en función de las inversiones no amortizadas dentro de plazos que para el efecto se señalen. Estos reembolsos y pagos, serán realizados por CEPE, en dinero, de los ingresos brutos produzcan los yacimientos que se encuentren en el área objeto del Si conviniere a los intereses del Estado, los reembol sos y pagos por servicios a la contratista, podrán ser realizados en especie o en forma mixta. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Los señores legisladores que estén de acuer do con la moción, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba moción como segundo inciso. Honorable Vayas, perdón, honorable Ga .../..

EL H. PICO MANTILLA .- Que quede constancia de mi voto en contra de los incentivos. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Que quede constancia de los votos en contra de los honorables Galo Pico y del honorable Eudoro Loor. honorable Galo Vayas. ------EL H. VAYAS SALAZAR .- Señor Presidente; como había manifestado an teriormente, sugiero que su señoría someta a votación, desde luego si tiene apoyo, el aditamento, porque no desvirtúa en manera algu na el texto de la filosofía de lo aprobado, y así nos está mani festando el numeral quinto del setenta y seis del Reglamento que informa los actos de la Cámara, entonces, sí es que alguna persona lo apoya, su señoría ruego (interrupción). -----EL SENOR PRESIDENTE .- COmo el inciso ha sido aprobado, debería entenderse que un nuevo inciso podría ser añadido, conteniendo la observación planteada por el honorable Galo Vayas, pero en todo caso, es el criterio lo que podría ser votado para efecto de luego incorporar o no el planteamiento; sobre el criterio del honora ble Galo Vayas, si es que tiene apoyo, está apoyado. Honorable -Ledesma. EL H. LEDESMA GINATTA .- Señor Presidente: ruego a secretaría que lea el artículo setenta y tres de la Constitución, aunque lo puedo leer yo, para no buscarlo. : La función Ejecutiva, la ejerce Presidente de la República, quien representa al Estado"; en primer lugar es el Estado en definitiva el Presidente de la República el que resuelve, y adicionalmente, señor Presidente, el artículo creo ochenta y cinco dice: " Que los ministros, representan al Estado, al Presidente de la República en los asuntos atinentes al Ministe rio a su cargo", y es lógico, señor Presidente, en realidad puede ser que el Presidente de la República ejerza cada acto propia cuenta, él representa al Estado, que en este caso, en defi nitiva se supone que toda acción es consultada con el señor Presi dente de la República, pero una cosa es saber que un ministro tie ne que consultar con el Presidente de la República, y otra es obligar que el Presidente ponga su firma y rúbrica en cada caso y cada acto, que la desnaturaliza la propia organización de la que la condiciona a las cosas, yo creo que no hay que hacer muchos argumentos de una cuestión sencilla, yo creo que un poco de organización administrativa del Estado está constando en la Constitución y por obvias y lógicas razones, creo que es mucho pedir que el Presidente de la República ponga su firma, si finalmente él es el responsable de los actos que realiza el Estado, y lo repre-

senta en forma general. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Honorable Mejía. -----EL H. MEJIA MONTESDEOCA. - Señor Presidente: yo considero convenien te lo sugerido por el diputado Galo Vayas y me baso fundamental mente, èn que actualmente es el Presidente de la República, el que mediante decreto firmado por el Ministro de Recursos y el Pre sidente de la República, fija los precios del petróleo en base de las decisiones de la OPEP, no le veo problema que haga igual cosa en un asunto de tanta trascendencia como el de pago en especie en el caso de estos contratos; gracias, señor Presidente. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Honorable Galo VAyas, y luego votamos. ----EL H. VAYAS SALAZAR .- Señor Presidente: sólo para agradecer clase de derecho constitucional que me da el doctor, pero de todas maneras yo insisto, respetando aquellos criterios, de que un asun to de tanta trascendencia, de tanta responsabilidad en nuestro -contexto económico, cuando el presupuesto quiere decir casi el cincuenta por ciento de los ingresos del país, yo creo que sí pue de dedicar el señor Presidente, como responsabilidad a poner su firma y su responsabilidad económico histórica, en asunto de tanta trascendencia. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Vamos a votar el criterio del honorable Galo Vayas, los señores legisladores que estén de acuerdo con el planteamiento del honorable Galo Vayas, que se sirvan levantar el brazo. Negado el pedido. EL siguiente inciso, señor Secretario. EL SEÑOR SECRETARIO. - El tercer inciso del artículo cuatro de las reformas, es el siguiente tenor : HOEn el caso de pago en especies, se lo realizará unicamente sobre una parte del saldo exportable de la producción del área objeto del contrato". ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Honorable BOrja. -----EL H. BORJA CEVALLOS .- Señor Presidente: propongo que se añada la siguiente frase después de a continuación de este inciso: " que no podrá exceder del cincuenta por ciento de dicho saldo exporta ble", que no podrá exceder del cincuenta por ciento de dicho saldo exportable ", de tal suerte que el inciso quedaría de la siguien te manera: " En el caso de que, " de que", habría que ponerle, "-"la contratista reciba el pago en dinero, tendrá opción preferente de compra sobre ... (interrupción).-----EL SEMOR PRESIDENTE. - Perdon honorable Borja, estamos en el tercer inciso, yo creo que está usted haciendo referencia al cuarto. ---EL H. BORJA CEVALLOS .- Me parece que es el tercero, a no, tiene razón estoy refiriéndome ... (interrupción) -----EL SENOR PRESIDENTE .- No, lo que está leyendo el honorable Borja, es que en el caso de que la contratista, y ese es el cuarto inciso

en el tercer inciso estamos " en el caso de pague especie etcétera, honorable Lucero. -----EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: en este inciso, quisiera hacer una sugerencia, la Comisión ha omitido tratar el asunto la forma mixta, solamente se refiere al caso del pago en especie, pero nada nos dice cuando el pago se produzca en forma mixta, decir, en dinero y en especie, tal como acaba de aprobarse; enton ces, sugiero el siguiente inciso, que se aditamente esto, que se diga: " en el caso de reembolso y pago en especie, o en forma mix ta, se lo realizará unicamente, sobre una parte del saldo exporta ble de la producción del área objeto del contrato", creo que el honorable Borja quería hacer alguna indicación sobre esto, era pertinente la indicación que estaba haciendo, porque se refería al pago en especie, de suerte que era pertinente, hago notar eso; entonces, yo sugeriría de mi parte, que digamos " en el caso de reembolso y pago en especie o en forma mixta", porque este asunto de la forma mixta, no ha sido contemplado en el Proyecto de la -Comisión, " se lo realizará únicamente sobre una parte del saldo exportable de la producción del área objeto del contrato", esa mi indicación, señor Presidente. ------EL SEÑOR PRESIDENTE .- Sírvase leer como quedaría el inciso con la indicación del honorable Lucero. ------EL SEÑOR SECRETARIO. - Inciso tercero: " En el caso de reembolso y pago en especie o en forma mixta, se lo realizará únicamente sobre una parte del saldo exportable de la producción del área objeto del contrato". -----EL SENOR PRESIDENTE. - Honorable Galo Pico. -----EL H. PICO MANTILLA .- Señor Presidente: yo creo que en determinado momento, la celebridad nos está perjudicando; el doctor Borja; estaba refiriéndose a un asunto atinente a este inciso, yo estoy en contra, señor Presidente. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Perdón honorable Galo Pico, el honorable -Borja comenzó a leer la indicación y dijo: " en el caso de que la contratista reciba el pago en dinero", ese es el cuarto inciso. -EL H. PICO MANTILLA .- Señor Presidente: por costumbre y por respeto a su señoría, no me gusta polemizar con él, señor Presidente y así lo hago, pero muy comedidamente le digo, que el doctor Borja trataba de acomodar la redacción de las primeras palabras y -concluia diciendo " que este pago sea máximo hasta el cincuenta por ciento", el cincuenta por ciento de que se refería, del dinero o del petróleo; del petróleo, señor Presidente, ahora también sería ocioso apelar a la gravación que hace un momento también tu ve una referencia de que no se ha dicho lo que se expresó hace po

cos minutos, yo escuché, salvo que sigan mal los parlantes, que lo mismo era la opción de compra que el pago en especie: así, español se hablo, señor Presidente, también va haber que apelar aquí a la grabación, otro argumento que se acaba de hacer aquí, lo contrario de lo que se dijo ayer, entonces, señor Presidente, nos pongamos en orden, ayer, no representaban los Ministros, ahora representan los Ministros, en que quedamos al fin, aquí en el tercero, que el segundo, que el cuarto, señor Presidente, yo me he permitido interrumpir, no es que estoy acogiendo la moción del doc tor Borja, ni mucho menos, pero si me parece que cada Legislador tiene derecho a explicar sus puntos de vista, si el doctor Borja,salvo que esté equivocado ha dicho: " que se limite este pago petróleo, en crudo o en especie, al cincuenta por ciento, máximo al cincuenta por ciento del saldo exportable, a mi persona, que es toy en contra de este sistema, me parece conveniente la indicación para quienes están de acuerdo con eso, sin embargo, señor Presiden te, repito, estoy interviniendo en la discusión, porque creo que si era atinente esa indicación, en todo caso, el distinguido proponente verá si mantiene o no mantiene; gracias. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Me permito aclarar honorable Galo Pico, que el cincuenta se refiere en el cuarto inciso, a la opción preferen te de compra, no al dinero, y naturalmente, así lo entendió la Pre sidencia, cuando observó que el texto que era leido, correspondía al siguiente inciso, a menos que haya una observación para el tercer inciso, vamos a votarlo señores. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el tercer inciso, que se sirvan levantar brazo. Se aprueba el tercer inciso. El cuarto inciso. Ruego a la Secretaria recoger el voto en contra del honorable Galo Pico y hacer constar así. El cuarto inciso. ------EL SEÑOR SECRETARIO. - Cuarto inciso" En el caso que la contratista reciba el pago en dinero, tendrá opción preferente de compra sobre parte del saldo exportable de la producción del área objeto del contrato". ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Honorable Caicedo. ------EL H. CAICEDO ANDINO. - Señor Presidente: la observación del doc tor Rodrigo Borja, no lo digo porque sea el Director de mi partido es totalmente conveniente, porque si solamente ponemos, parte conveniente, conveniente, si solamente ponemos parte, podría ser noventa y nueve coma noventa y nueve por ciento, entonces, yo acojo y estoy totalmente de acuerdo con lo propuesto por el doctor EL SEÑOR PRESIDENTE. - El honorable Rodrigo BOrja, por favor. ----

EL H. BORJA CEVALLOS .- Gracias, señor Presidente: sí, en efecto,yo creo que es conveniente poner esta limitación, porque a pesar de ella, y a las condiciones que ofrece el Ecuador, serían mejo res que las que ofrece: Colombia, Perú y Brasil, a las compañias extranjeras; de tal suerte que vasta con ofrecerles el pago en es pecie, hasta por el cincuenta por ciento del saldo exportable, proveniente de los yacimientos del respectivo contrato; de otro lado, esto tendría la ventaja, de que no estaremos hipotecando, por llamarlo de alguna manera, el petróleo ecuatoriano a favor de una determinada compañía, sino que le permitiría al Ecuador poder diversificar sus exportaciones en aras de la seguridad indispensa ble de esta materia, por eso propongo que al final de este párrafo, de este inciso, se aumente la frase después de una coma," que no podrá exceder del cincuenta por ciento de dicho saldo exportable". -----EL SENOR PRESIDENTE. - Señor Secretario, sírvase leer como quedaría el inciso. -----EL SENOR SECRETARIO. - El inciso cuarto, diría lo siguiente: en el caso de que la contratista reciba el pago en dinero, tendrá op ción preferente de compra sobre una parte del saldo exportable de la producción del área objeto del contrato, que no podrá exceder del cincuenta por ciento de dicho saldo exportable". -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - EL licenciado René Sánchez, por favor. ----LICENCIADO RENE SANCHEZ .- Gracias, señor Presidente; solamente para guardar relación con las reformas que se han ido aprobando en los incisos anteriores, el inciso debería decir " en el caso de que la contratista reciba el reembolso y el pago en dinero", porque también se produce este hecho, no solamente va a recibir el pa go del servicio en dinero, sino también los reembolsos, y hay que aclararlo, señor Presidente,: gracias, señor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE. - Honorable Caicedo. -----EL H. CAICEDO ANDINO .- Señor Presidente me parece muy bien la comparación que se han hecho con un país vecino Colombia, por que nosotros tenemos que legislar, no solamente pensando en lo que sucede en el Ecuador, sino lo que sucede internacionalmente y sobre todo con un pensamiento siempre de orden geopolítico, tengo aquí precisamente un libro que es una recopilación de todas legislaciones petroleras hasta el año mil novecientos ochenta, -del mundo y en el caso, cuesta docientos cincuenta dólares, señor legislador, el dólar no se ha devaluado, el sucre, en el caso del Perú, señor Presidente, indica de docientos mil a dosientos cin cuenta mil; cuarenta y seis por ciento, el máximo porcentaje en el caso del Perú en el sistema de división de producción, es el cua--

renta y ocho por ciento, es decir, nosotros estamos dando un poco más, gracias, señor Presidente, -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Sírvase leer, señor Secretario, como quedaría el inciso, recogiendo las observaciones que se han hecho. ---EL SENOR SECRETARIO. - Inciso cuarto: " En el caso de que la con tratista reciba el reembolso y el pago en dinero, tendrá opción preferente de compra sobre una parte del saldo exportable de la producción del área objeto del contrato, que no podrá exceder del cincuenta por ciento de dicho saldo exportable". -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Honorable Esparza. -----EL H. ESPARZA FABIANY .- Señor Presidente: ya indico, ya expreso el licenciado Sánchez, lo que yo quería manifestar. -----EL SENOR PRESIDENTE. - Los señores legisladores que estén de acuer con el inciso, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el cuarto inciso. El quinto inciso, señor Secretario. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - El inciso quinto: " El precio de los hidrocarburos para el caso de pago en especie o para la opción prefe rente de compra se fijará de acuerdo con el último precio prome dio mensual de ventas externas de hidrocarburos de calidad equiva lente, realizadas por CEPE en la modalidad de largo plazo". -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Honorable Mejía. -----EL H. MEJIA MONTESDECCA .- Me permitiría sugerir, que este inciso termine en la palabra, en las palabras donde dice: " realizadas por CEPE", hasta ahí que se termine, eliminar en definitiva la frase que dice "en la modalidad de largo plazo", porque puede ser que le convenga al Estado haceroun promedio con las de largo plazo o las ventas expot y sale más conveniente para los intereses nacionales, no le amarraria solamente a un sistema de venta .-EL SEÑOR PRESIDENTE. - Honorable Lucero. ----EL H. LUCERO BOLAÑOS .- Señor Presidente: antes de aprobar este in ciso quiero proponer la inclusión de un nuevo inciso, que me pare ce es indispensable y que tiene mucha relación con los dos inci sos anteriores que acabamos de aprobar; en los dos incisos ante riores, estamos hablando de la parte del saldo exportable, tanto en el inciso anterior como en el penúltimo, hablamos de sobre una parte del saldo exportable de la producción del área objeto del contrato, en el inciso que acabamos de aprobar, decimos" " en el caso de que la contratista reciba el pago y el reembolso en dinero, tendrá opción preferente de compra sobre una parte del saldo exportable de la producción del área objeto del contrato; estamos hablando en la parte del saldo exportable, pero no encuentro, no hemos señalado, la determinación, el tiempo en que se determinará pues, esa parte del saldo exportable, y por esa razón me permito

proponer el siguiente inciso, que dice: " la parte del saldo ex--portable a que se refieren los incisos anteriores, será fijada al momento de determinación de la comercialidad de los yacimientos,tenemos que fijar pues un tiempo, un momento, un momento en el cual tenga que hacerse la determinación de la parte del saldo exportable y por eso sugiero que ese momento sea, el momento en que se determine la comercialidad de los yacimientos, cuando se decla re comerciable un yacimiento; entonces, esto completaría con que hemos venido aprobando en relación con el saldo exportable; tenemos que saber cuando se determina esa parte del saldo exporta ble pues, se determina en que momento, entonces, nosotros creemos que se debería determinar ese momento, esa parte exportable, el momento en que se declara la comercialidad del yacimiento. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Eso implicaría un nuevo inciso antes del que estábamos tratando, en realidad, antes del quinto inciso, estaría el inciso que voy hacer leer, propuesto por el honorable Lu cero, señor Secretario, sírvase leer el inciso propuesto. -----EL SENOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente: la moción del honora ble Lucero, que se agregue un inciso, después del cuarto, al tenor siguiente: " la parte del saldo exportable a que se refieren los incisos precedentes será fijada al momento de determinación de la comercialidad de los yacimientos". ------EL SENOR PRESIDENTE. - Honorable Mejía. -----EL H. MEJIA MONTESDECCA .- Señor Presidente: yo estoy de acuerdo con lo sugerido por el señor doctor Lucero, pero agregaría para aclarar, lo que aclara no estorba, en este inciso también; "saldo que no podrá ser mayor al cincuenta por ciento", porque en el inciso tercero también debió agregarse lo sugerido por el doctor -Borja, en el inciso cuarto, porque el cuarto se refiere a la opción de mompra, y el tercero se refiere al pago en especie, y la idea al menos en lo que yo entiendo es que, en los dos casos, no puede ser más del cincuenta por ciento del saldo exportable. --EL SENOR PRESIDENTE .- Honorable Loor. -EL H.LOOR RIVADENEIRA. - Señor Presidente: muy brevemente, me pa rece que no es oportuna ni conveniente que en este rato se reafir me algo que ya aprobamos, pero que realmente destruirá todo lo que, espíritu de este inciso, que es, cuál es el momento de exhibir qué cantidad de saldo exportable, ahora que de eso, en otro inciso, ya se haya determinado que el cincuenta por ciento máximo se puede, en otra cosa, de tal manera que esta es una especie de mecanismo de reafirmación, de definición, en que instante esto se lo hace, de tal manera, señor Presidente, que me parece que eso destruiría toda la concepción de este inciso. ------

EL SENOR PRESIDENTE. Licenciado René Sánchez, por favor, -----EL LICENCIADO RENE SANCHEZ .- Señor Presidente: la intervención del señor diputado Loor, me revela de la necesidad de intervenir-EL SENOR PRESIDENTE. - Honorable Galo Pico. ------EL H. PICO MANTILLA .- Señor Presidente; sí efectivamente los razo namientos son válidos, pero los dos planteaminetos tienen su ra zón de ser, tanto la definición que es oportuna, cuanto la aclara ción que plantea el honorable Mejía, porque como decía el colega Loor, en el cuarto inciso ya consta en el cincuenta por ciento, pero en el tercero, posiblemente ocasionada por mi intervención,la interrupción de mi intervención, no se aprobó esta parte en el tercer inciso, yo creo que es muy importante, señor Presidente, no dejar incompleto; cuando hablan en especies, no limitan el sal do, cuando hablan de dinero si limitan el cincuenta por ciento, entonces, señor Presidente, si no significa reconsideración, idea o la proposición del diputado Mejía, lo que entraría más bien es, en el inciso anterior, para que este quede únicamente como la determinación del momento en el que van a establecerse, a jarse el saldo exportable, es decir, el texto original que ha pro puesto el diputado Lucero, pero que se consideren, no se si estoy dentro de la aprobación que se tomó hace un momento, para que se considere que los dos textos sean iguales o posiblemente hay algu na razón para mantener diferencias; gracias, señor Presidente. --EL SENOR PRESIDENTE. - Pero son dos conceptos totalmente diferentes el pago en especie implicaba en su redacción del tercer inciso, a la devolución de los gastos, se puede pagar en dinero o se puede pagar en especie; en ese caso, se puede pagar todo, no hay limita ción del cincuenta por ciento, en el otro caso lo que se habla es de la opción de compra y la opción de compra está limitada en un cincuenta por ciento, que son dos conceptos totalmente diferentes gracias, honorable Caicedo. -----EL H. CAICEDO ANDINO. - Señor Presidente: un agregado al inciso propuesto por el doctor Lucero, si él lo acepta, de lo contrario tendría que ser otro inciso, "la definición de la comercialidad constará, perdón, "la definición de la comercialidad de los vaci mientos constará en las bases de contratación", para que sea un EL SEÑOR PRESIDENTE. - Ese es el último inciso del artículo. ----EL H. CAICEDO ANDINO. - Mh, ese es el último inciso, no había escu chado. ------EL SENOR PRESIDENTE. - El texto que propuso el honorable Lucero, sírvase leerlo, señor Secretario. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - El texto que sería el inciso siguiente el

cuarto, diría: " la parte del saldo exportable a que se refierenlos incisos precedentes, será fijada al momento de determinación de la comercialidad de los yacimientos". -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Ese es el texto que va a ser votado. señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el inciso propuesto por el honorable Lucero. EL quinto inciso, sírvase leerlo nuevamente, señor Secretario. ---EL SEÑOR SECRETARIO. - El siguiente inciso, "el precio de los hidro carburos para el caso de reembolso, y pago en especie o para la op ción referente de compra, se fijará de acuerdo con el último precio promedio mensual de ventas externas de hidrocarburos de calidad equivalente realizadas por CEPE en la modalidad de largo plazo". -EL SENOR PRESIDENTE. - Hay una propuesta para que se elimine "en la modalidad de largo plazo", que está debidamente apoyada, el tex to del artículo quedaría hasta CEPE. LOs señores legisladores que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba inciso quinto. El último inciso del artículo, señor Secretario .---EL SESOR SECREATARIO. - EL último inciso del artículo cuarto: "la definición precisa de la comercialidad de los yacimientos a que hace referencia el segundo inciso del presente artículo, deberá ne cesariamente constar en las bases contratación". -----EL SENOR PRESIDENTE .- El licenciado René Sanchez, por favor .-----EL LICENCIADO RENE SANCHEZ .- Señor Presidente; la redacción resul ta ser difícil de aceptar, porque cabría preguntar: y a donde está la definición imprecisa? simplemente el inciso debería decir: " la definición de la comercialidad de los yacimientos deberá constar en las bases de contratación", normalmente no se hace referencia,por técnica legislativa, a inciso de determinados artículos, porque luego se cambia la legislación por a ó b motivos se incerta algún inciso y luego ya resulta inaplicable la disposición: entonces; yo rogaría que se elimine el término precisa, que se elimina que hace referencia al segundo inciso, del segundo inciso del presente artí culo y también esto de necesariamente, si ya es una disposición le gal que debe constar en las bases de contratación pues, debe estar allí, eso ya no es necesario, simplemente hay que cumplir la dispo sición de la ley: gracias, señor Presidente. ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Honorable Caicedo. -----EL H. CAICEDO ANDINO .- Señor Presidente, este inciso es muy interesante, es parte vital del espíritu que debe tener la ley, porque aquí en la legislación petrolera de China veo producción comercial sobre, estoy traduciendo, me permiten que no lo haga rapidamente,sobre la comercialización de cada campo, la fecha en lo cual un mí nimo es decir se le declara comercial o con la fecha en la cual un mínimo de cien mil metros cúbicos de crudo es levantado y entregado sobre bases regulares en el caso de un campo de gas, mil metros cúbicos de gas equivalente a un metro cúbico de petróleo crudo, es decir, consta en todas las legislaciones de países que tienen gran experiencia de negociación; mi observación sobre el inciso, es que diga: " constară", de manera taxativa, no " deberá constar", sino EL SEÑOR PRESIDENTE. - Si recogiéramos las indicaciones, las dos in dicaciones que se han hecho, sírvase, señor Secretario, leer como quedaría el inciso. ------EL SEÑOR SECRETARIO. - La definición de la comercialización de los yacimientos, (interrumpido).-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Perdón, señor Secretario, sírvase leer de nuevo comercialidad, no comercialización. ------EL SEÑOR SECRETARIO. - "la definición de comercialidad de los yaci mientos constará en las bases de contratación". ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Los señores legisladores que están de acuer do, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el último inciso del artículo, se aprueba el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario. ------EL SEÑOR SECRETARIO. - Artículo 5 . - El artículo 17 dirá: los con tratos de obras o servicios específicos a que se refiere el inciso segundo del artículo 2, son aquellos en que personas jurídicas, na cionales o extranjeras, se comprometen a ejecutar para la corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana (CEPE), obras, trabajos o ser vicios específicos, aportando la tecnología, los capitales y equipos o maguinarias necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a cambio de un precio o remuneración en dinero cuya cuantía y forma de pago será convenida entre las partes. ----EL SENOR PRESIDENTE. - COntinúe, señor Secretario. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - " Los contratos de obra o servicios específi cos a que se refiere esta ley, corresponden a los contratos de pres tación de servicios comprendidos en la ley de Impuesto a la Renta sobre las actividades hidrocarburíferas".------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Honorable Caicedo. -----EL H. CAICEDO ANDINO .- Señor Presidente: sobre el primer inciso, indica en su parte final"" los capitales, los equipos o maquinarias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas cambio de un precio o remuneración en dinero, cuya cuantía y forma de pago será convenida entre las partes", yo creo que esto es total mente peligroso, será convenido entre las partes, sugiero que suprima " será convenido entre las partes", y se le reemplace por: " se realizará de acuerdo a la ley", punto, sobre el primer inciso

EL SENOR PRESIDENTE .- Vamos a discutir primero, el primer inciso, de tal manera que la observación, es pertinente. Honorable Borja. Honorable Ledesma. -----EL H. LEDESMA GINATTA .- Señor Presidente: me parece innecesario que diga " personas jurídicas nacionales o extranjeras", no se si ' haya alguna otra especie de personas jurídicas, bastaría que diga" " personas jurídicas", se entiende que pueden ser nacionales o extranjeras, salvo que hubiere persona jurídica sin nacionalidad, eso no tiene ningún sentido. -----EL SESOR PRESIDENTE. - Honorable Lucero .-----RL H" LUCERO BOLAÑOS .- Señor Presidente: yo no tengo observaciones para el primer inciso de este artículo quinto que modifica el artículo diez y siete, me parece que se encuentra bien concebido bien redactado, quizá la observación que hace el diputado Ledesma, sería procedente, porque estaría tal vez de más hablar de nacionales y extranjeros. pues si decimos de personas jurídicas, estamos dejando a un término amplio que abarca tanto a los nacionales como a los extranjeros, así es: lo que me voy a permitir en concreto proponer, es más bien, la supresión del inciso segundo de este ar-EL SEÑOR PRESIDENTE. - Cuando lleguemos al inciso. El primer inciso está señalado con dos observaciones, señor Secretario, sírvase indicar como quedaría si recogemos las observaciones. -----EL SENOR SECRETARIO. - " Los contratos de obras o servicios especí ficos a que se refiere el inciso segundo del artículo dos, son -aquellas en que personas jurídicas se comprometen a ejecutar para la COrporación Estatal Petrolera Ecuatoriana (CEPE), obras, trabajos o servicios específicos, aportando la tecnología, los ca--pitales, y los equipos o maquinarias necesarios para el cumplimien to de las obligaciones contraídas a cambio de un precio o remunera ción en dinero, cuya cuantía y forma de pago se realizarán de acuer do a la ley. EL SENOR PRESIDENTE. - Honorable Borja. -----EL H. BORJA CEVALLOS .- En la parte final de este inciso, puede de cir en lugar de la frase, " cuya cuantía y forma de pago será convenida entre las partes". poner: " establecidos de acuerdo con la ley", de modo que quede! " los capitales, los equipos y maquinarias necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, cambio de un precio o remuneración en dinero, establecidos de acuer do con la ley". -----EL SENOR PRESIDENTE. - Honorable Lucero. -----EL H. LUCERO BOLAÑOS .- No había solicitado, señor Presidente. ----EL SESOR PRESIDENTE .- Honorable Galo Pico. -----

EL H. PICO MANTILLA .- Señor Presidente: la proposición del honorable Caicedo, está dirigida a que la contratación se haga confor me a la ley, así acaba de manifestar, en cuyo caso, señor Presi dente, yo creo que habría que eliminar esto de " cuantía y forma de pago" por que en realidad, eso no está establecido en la puede haber pago al contado, pago a plazos, cuantía de diez, de cien, de trescientos; lo que se quiere decir es que la contrata ción se realice de conformidad con la ley, entonces, no sé, señor Presidente, si ese es el alcance, me permitiría de acuerdo a lo que me ha dicho informalmente el diputado Caicedo, aclarar a " cu ya contratación se sujetará a los trámites previstos en la ley, o a la ley: gracias, señor Presidente. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Honorable CAicedo . -----EL H. CAICEDO ANDINO. - Señor Presidente, en primer lugar para ver si tengo apoyo en la sala, una hora más de sesión, que se dilate una hora más de sesión, y en segundo lugar, acepto lo propuesto por el doctor Galo Pico, " cuya contratación se realizará de acuer do a la ley". -----EL SENOR PRESIDENTE .- SI el honorable Borja no tiene ninguna indicación, podríamos recoger el texto que señala, cuya contratación será de acuerdo a la ley", este es un texto que está apoyado y que comienza a ser discutido. Honorable Gonzalo González. -----EL H. GONZALEZ REAL .- Perdón, señor Presidente, el doctor Rodrigo Borja, sufrió una equivacación, que él lo va a aceptar, la for ma tal como está contenida, está muy bien, sino que tiene que redactarse en la siguiente forma, Roma cuantía y forma de pago se rá convenida entre las partes conforme con la ley", así tiene que ser redactada, porque la cuantía es una cosa diferente. -----EL SENOR PRESIDENTE. - Ha sido planeado que se borre cuantía y for ma de pago, y se establezca" " cuya contratación ", que establece todas las condiciones y eso es lo que se está discutiendo, acep tando la supresión, de nacionales y extranjeros y estableciendo al final del texto lo planteado por el honorable Caicedo. Los se nores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Ha sido aprobado el primer inciso. Honorable Ledesma.-EL H. LEDESMA GINATTA .- Está aprobado, pero me parece que la pala bra está mal utilizada, si usted hace leer el total del artículo, va a ver que hay una tautología, una definición por lo definido,dice: " los contratos de obra y servicios, de allí dice, cuya contratación, nuevamente, una repetición innecesaria y una equivocación, yo no quiero pedir una reconsideración si no en aras de la buena redacción de la Cámara, me parece que si lo leen bien, esta mos definiendo con lo definido. -----

EL SENOR PRESIDENTE. - Señor Secretario, sírvase leer la última -parte, cómo fue aprobado. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - " aportando la tecnología, los capitales y los equipos o maquinarias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a cambio de un precio o remuneración en di nero, cuya contratación se hará de acuerdo a la ley. ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Honorable lucero. ------EL H. LUCERO BOLAÑOS .- Señor Presidente: efectivamente el señor Di putado Ledesma, tiene toda la razón, pues queda un artículo mal -concebido y mal redactado, yo creo que la proposición que hizo el honorable González, es la más adecuada, pues sí ya estamos hablando de obligaciones contraídas a cambio de un precio y remuneración en dinero, vamos a seguir hablando otra vez de contratación pues,si arriba estamos definiendo esta clase de contratos; lo dice: cuya cuantía y forma de pago será convenida entre las partes" porque tiene que ser convenida, pues la cuantía y la forma de pago " de conformidad con la ley", entonces allí estamos redactando un artículo que es coherente, por eso yo pediría que si los colegas lo aceptan, que aceptemos más bien el pronunciamiento, el razona miento, la indicación que al respecto lo hiciera el honorable González, -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Se plantea la reconsideración? -----EL H. LUCERO BOLAÑOS .- Planteo la reconsideración, señor Presidente, -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba la reconsideración. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto planteado por el honorable González, que sirvan levantar el brazo. SE aprueba el texto del primer inciso, con esas observaciones. Ha sido planteado una hora más de sesión. Los señores legisladores que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Ha sido negado. El segundo inciso, señor Secretario sírvase leerlo. Han pedido que se rectifique la votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, sírvase proclamar el resultado. ----EL SENOR SECRETARIO. - DE diez y seis legisladores presentes, diez a favor, Señor Presidente. ------EL SENOR PRESIDENTE. - Ha sido negada, porque de diez y seis no es mayoría, honorable Ledesma. EL segundo inciso, señor Secretario .-EL SEÑOR SECRETARIO. - EL inciso segundo del artículo quinto de la reforma dice: " los contratos de obra o servicios específicos a que se refiere esta ley, corresponden a los contratos de prestaciones de servicios comprendidos en la ley de Impuesto a la Renta, sobrelas actividades hidrocarburíferas. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - El licenciado René Sánchez. ------EL LICENCIADO RENE SANCHEZ .- Señor Presidente: no conozco yo en la ley del Impuesto a la renta que haya ninguna referencia a contratos de prestación de servicios para actividades hidrocarburífe ras, realmente la definición sería más de orden tributario, creo que convendría incluirla en caso de ser necesario, en la ley tributaria carrespondiente, más no en esta disposición que es de or den general, por ello la sugerencia más bien sería de suprimir el inciso, señor Presidente. ------EL SENOR PRESIDENTE. - Honorable Lucero. ------EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente; además de lo manifestado por el licenciado René Sánchez, que efectivamente es así, pues, en la ley de Impuestos a la Renta, no se habla de esa clase de contratos de obras o servicios específicos sobre actividades hidrocarburíferas, eso por una parte y, por otra, señor Presidente, creo que este segundo inciso es innecesario, porqué en el primero ya estamos definiendo que son los contratos, cuales son los contra tos de obras o servicios específicos, el inciso que acabamos de aprobar, este es un inciso que trata de reforzar, pero lamentable mente en la ley que hace referencia, no existe esta clase de contratos con referencia a las actividades hidrocarburíferas, por eso pido su supresión. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Está pedida la supresión del segundo inci-Pregunto si tiene apoyo. Está debidamente apoyada. Los seño res legisladores que estén de acuerdo con que se suprima, que se sirvan levantar el brazo. Se suprime el segundo inciso quedando por tanto aprobado el artículo cinco. ------

- III -

Se clausura la sesión siendo las veinte horas, cincuenta y cinco minutos. Se convoca para el día lunes a las cuatro de la tarde.-

Ing. Radl Baca Carbo. -PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES. --



Dr. Francisco Garcés Jaramillo. SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.-